



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En Valle de Banderas, Nayarit, en la sala destinada para las Sesiones de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal en el edificio de la calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos del día 30 de abril del año 2020, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de abril del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.
2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria del 31 de marzo de 2020.
4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del 1er Trimestre por el Ejercicio Fiscal 2020; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo I)**
5. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2019; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo II)**
6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Avance de Gestión Financiera por el periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020; del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo III)**
7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. **(Anexo IV)**
8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

que tiene por objeto autorizar la Jubilación por Antigüedad de la C. Marisol Padilla Alejo, trabajadora del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo V)**

9. Iniciativa de Acuerdo para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 4,093.17m² (cuatro mil noventa y tres punto diecisiete metros cuadrados), de la parcela identificada como 329 Z1 P3/4 ubicado en el Ejido de San José del Valle, Nayarit; propiedad de la empresa Constructora Brasiles, S.A. de C.V., sea destinado a ingresos municipales. **(Anexo VI)**

10. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(Anexo VII)**

11. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(Anexo VIII)**

12. Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Equilibrio ecológico, Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento Interior del Comité de Obra Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **(Anexo IX)**

13. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(Anexo X)**

14. Asuntos Generales.

15. Clausura de la sesión.

1. En el primer punto del orden del día el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista registrándose la asistencia de quince de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento y en consecuencia se determinó la existencia del quórum legal y se declaró formalmente instalada la sesión, por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en ella.

2. En el segundo punto del orden del día que consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día, para el desahogo de este punto se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria del 31 de marzo de 2020.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara; Por lo que, al no haber comentarios al contenido del acta de la sesión anterior, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor en la propuesta de la dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria del 31 de marzo de 2020, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del 1er Trimestre por el Ejercicio Fiscal 2020; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo I)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, comentó que el tema en comento se analizó en sesión previa, por lo que preguntó si alguien tuviera un comentario, lo externara.

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del 1er Trimestre por el Ejercicio Fiscal 2020; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En virtud de la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD CON QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES**, de la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del 1er Trimestre por el Ejercicio Fiscal 2020; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. El Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello instruyó al Secretario del Ayuntamiento



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

a efecto de que se incorporara como apéndice al acta de la sesión que transcurre, de conformidad al artículo 58 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

5. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2019; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo II)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó si alguien tuviera un comentario lo externara.

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2019; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En virtud de la APROBACIÓN POR UNANIMIDAD CON QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, de la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2019; del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. El Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que se incorporara como apéndice al acta de la sesión que transcurre, de conformidad al artículo 58 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Avance de Gestión Financiera por el periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020; del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo III)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó a los presentes y a las personas que

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

siguen por redes sociales, que ella agradecía a los ciudadanos que durante estos meses, fueron cumplidos en las obligaciones que tienen como ciudadanos; expresó que en la actualidad son tiempos difíciles, pero que se ha hecho todo el esfuerzo y aun así se logrará realizar más; invitó a quienes puedan contribuir con sus impuestos para que sean saldados, mencionó que el Gobierno Municipal solamente es el administrador de los recursos que contribuye cada ciudadano, explicó que es ahí donde se necesita la ayuda de los ciudadanos, para que también el gobierno pueda ayudar, expreso que no hay otra manera, externó que cuando el Ayuntamiento no tenga la suficiencia recaudatoria, no podrá cubrir las necesidades básicas, por lo que no se querrá ver paralizado los servicios públicos tales como: recolección de basura y todo lo que conlleva el gasto que el Ayuntamiento tiene como obligación proveer a los ciudadanos, ya que es un asunto de dos, ciudadano y gobierno; reiteró en invitar a quienes pueden seguir contribuyendo y también aquellas personas que están construyendo, contribuyan con el pago de sus licencias, instó que se necesita el apoyo de todos para que se brinde lo que los ciudadanos necesitan.

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, externó que esta totalmente de acuerdo con la munícipe, ya que hay comercios que son esenciales y que aún siguen funcionando, a quienes les ha ido muy bien, y no están pasando una situación difícil económicamente; exteriorizó que se está una situación complicada donde se está apretando el cinturón y quien si tiene la posibilidad de cumplir con obligaciones se les agradecerá, por otra parte manifestó que se estará al pendiente de las necesidades que surjan para atender la contingencia.

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Avance de Gestión Financiera por el periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020; del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En virtud de la APROBACIÓN POR MAYORÍA UNANIMIDAD CON QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, de la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar el Avance de Gestión Financiera por el periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020; del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. El Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que se incorporara como apéndice al acta de la sesión que transcurre, de conformidad al artículo 58 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

7. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. **(Anexo IV)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, explicó a los que están viendo por redes sociales, que los puntos desarrollados en el orden del día, ya se han analizado en sesión previa y reuniones de trabajo, con la debida entrega de información a todos los regidores, por lo tanto, tienen ya conocimiento profundo del tema, esto para que sea una sesión de cabildo ágil.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara

Enseguida al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorera Municipal, se realicen ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

8. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar la Jubilación por Antigüedad de la C. Marisol Padilla Alejo, trabajadora del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(Anexo V)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **Anexo V.**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello Agradeció a la C. Marisol por los 28 años de trabajo al municipio de bahía de banderas, nayarit, y preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and marks scattered throughout the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Enseguida al no haber más participaciones al respecto el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en el análisis, discusión y aprobación en su caso por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar la Jubilación por Antigüedad de la C. Marisol Padilla Alejo, trabajadora del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose como resultado la **APROBACIÓN POR UNANIMIDAD con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

9. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la Iniciativa de Acuerdo para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 4,093.17m² (cuatro mil noventa y tres punto diecisiete metros cuadrados), de la parcela identificada como 329 Z1 P3/4 ubicado en el Ejido de San José del Valle, Nayarit; propiedad de la empresa Constructora Brasiles, S.A. de C.V., sea destinado a ingresos municipales. **(Anexo VI)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisiones de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, Obras Públicas, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

10. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(Anexo VII)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamiento; y Gobernación, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

11. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela. **(Anexo VIII)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamento; y Gobernación, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

12. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la Iniciativa de Reforma a diversas disposiciones del Reglamento de Equilibrio ecológico, Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento Interior del Comité de Obra Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a Comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello. **(Anexo IX)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas, dio turno de la iniciativa que se analiza a la Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y Gobernación; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; y Obras Públicas, asimismo invitó a las demás comisiones para integrarse en la elaboración del dictamen.

13. Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(Anexo X)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó al L.C.P. Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del Ayuntamiento que procediera con la lectura del **Anexo X.**

En el uso de la voz la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, solicitó que se les diera prontitud a todas las iniciativas presentadas, ya que el periodo de la Administración Pública se está acortando; asimismo preguntó sobre el predio de donación que fue destinado a ingresos municipales, recurso con el cual se



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

realizarían obras en la localidad de Bucerias, Nayarit; por lo que el Secretario del Ayuntamiento, respondió que recabaría la información correspondiente y se la turnaría.

14. Asuntos Generales.

En el uso de la voz, la regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; presentó el siguiente pronunciamiento:

14.1 Externó que era un exhorto para solicitar la Emisión de medidas restrictivas para salvaguardar la integridad de las mujeres en nuestro Municipio.

“Como consecuencia de la cuarentena que en estos momentos se vive en el Estado de Nayarit, a través de los medios de comunicación, se informa que los actos de violencia en contra de las mujeres se han incrementado de manera alarmante, no solo en nuestro estado, pues en toda la República existe un repunte de un 30% a 100% prueba de ello en el Estado de Michoacán que tomo como ejemplo y también nuestro vecino Puerto Vallarta ; se ha implementado un protocolo de actuación dada la contingencia por el COVID-19 Y la solicitud de permanecer en aislamiento con la finalidad de proteger a las mujeres ante un posible agresor, pongo a su consideración las siguientes recomendaciones que se pudieran implementa para disminuir estos casos; estar atentos ante cualquier situación de violencia psicológica, económica, física, patrimonial y sexual que observen durante el aislamiento; evitar minimizar ninguna forma de violencia y evitar que aumente , en caso de sufrir violencia llamar a estos a los números telefónicos que sean proporcionados por el Gobierno Municipal que se disponen a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito; preparar una bolsa de emergencia con cosas indispensables como identificación, acta de nacimiento de la persona y de los hijos, medicamentos que utilicen y una muda de ropa; si no puedes hacer la llamada pedirle a alguien de confianza que denuncie; generar un grupo ya sea en WhatsApp o en alguna otra aplicación con personas de su confianza para emitir un llamado de alerta o necesidad de ayuda, ; ofrecer el resguardo provisional de la mujer que vive violencia en caso de no tener la posibilidad de hacerlo en lo que la autoridad actúe por ella; asimismo la Secretaría de Gobernación, ha emitido un exhorto dirigido a los gobiernos locales a fin de que faculden a las y los jueces cívicos, para que estos determinen que sean los agresores quienes queden fuera de sus casas, de quince a treinta días, en tanto son ellos quienes violan los derechos de las familias de vivir en paz o el principio de la prioridad de la salud de las mujeres, niñas y niños adolescentes que viven en ese domicilio; este exhorto ha sido extendido con anterioridad y de diversas formas por otros Estados, pues incluso el Estado de Jalisco en su Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia ,dispone en su artículo 57 lo siguiente:

"Artículo 57. Para garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia, las y los jueces de primera instancia, municipales, ministerios públicos, síndicas y síndicos, dictarán

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

las medidas y órdenes de protección previstas en la presente Ley, sin menoscabo de las que disponga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los códigos de procedimientos civiles y penales vigentes en el Estado y otras disposiciones legales, atendiendo al principio internacional del interés de la mujer víctima de violencia. Las policías preventivas municipales y estatal deberán solicitar de inmediato la expedición de órdenes de protección de emergencia y preventivas cuando a su juicio se requiera, en interés a la protección de la mujer víctima de violencia.

Las autoridades competentes garantizaran un puntual seguimiento sobre el cumplimiento de las órdenes de protección a fin de preservar la vida, integridad y seguridad de la mujer víctima de violencia.

Las órdenes de protección serán:

- I. De emergencia;*
- II. Preventivas; y*
- III. De naturaleza civil."*

Como se puede observar les otorgan a los jueces municipales y a la sindico Municipal la facultad de emitir medidas de protección a favor de la mujer, garantizando con ello seguridad y la de sus hijos menores, desafortunadamente nuestra legislación estatal , en la ley de acceso de las mujeres al acceso a una vida libre de violencia para el Estado de Nayarit aun no se cuenta con una disposición de esta índole por lo cual estaré en su momento promoviendo que también se incluya en nuestra normatividad, sin embargo en atención al decreto emitido por la Secretaría de Gobernación, solicito respetuosamente Señor Presidente se sirva a girar instrucciones a los jueces municipales para que en su momento ante una situación de violencia intrafamiliar sean estos quienes determinen que sean los agresores los que se retiren del hogar por un termino hasta quince o treinta días para que de esta manera se garantice la protección y el cuidado de la mujer y sus hijos, es cuanto."

En el uso de la voz el Presidente Municipal, externó que sí se han incrementado hasta el 60% en todo el país, por eso giró indicaciones la Dirección de Seguridad Pública y el Instituto Municipal de la Mujer, empiecen a manejar programas o esquemas, donde puedan estar orientando a las mujeres violentadas a través de diferentes formas, como pláticas emocionales, así como temas de seguridad, para que puedan ellas tener el valor de levantar la denuncia; comentó que es algo que se está implementando a través de la página del Ayuntamiento, externó que pasando el evento del día del niño , se estarán reprogramando actividades tanto culturales, como deportivas, temas de violencia contra la mujer, temas para los jóvenes, esto para seguir en comunicación a pesar del aislamiento.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

15.- No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de abril del tercer año de ejercicio Constitucional, siendo 12:15 las doce horas con quince minutos del día 30 de abril del año 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

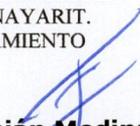
Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

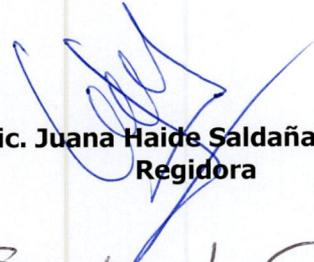
Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor

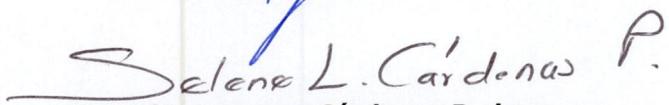


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.


Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO I

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT P R E S E N T E

El suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II y V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 111 fracción y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II ; 208, 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11, 128 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito someter a su distinguida consideración, de este H. Cuerpo Edilicio, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se aprueba el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del 1er Trimestre 2020 en el que se da seguimiento al grado de avance en la atención a las estrategias de desarrollo planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2017-2021; así como el resultado obtenidos en las metas establecidas en los programas operativos anuales (POAS) de las distintas dependencias de la Administración Municipal y los indicadores de los programas presupuestales obtenidos a partir de la aplicación de los recursos asignados en el ejercicio; y se aprueban las modificaciones propuestas a los programas operativos anuales, en base a los fundamentos y justificaciones que se desprenden en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa.

MARCO LEGAL

I.- En lo que se refiere a la normatividad Federal aplicable cabe señalar que la rendición de cuentas a la ciudadanía y la adopción de una gestión responsable y de calidad con base en resultados; el informe presentado se ajusta a lo dispuesto en el art.134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que "los recursos económicos de que dispongan (...) los municipios se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos"; así como el art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que menciona que "cualquier ente público de carácter local, será evaluado conforme a las bases establecidas en el art 110 de esta Ley con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos".



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II.- De la normatividad estatal, el informe presentado, permitirá dar cumplimiento al art. 62 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit en donde se señala que se verificará periódicamente la integración, seguimiento, evaluación y actualización de los programas presupuestarios, así como los resultados de su acción, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales y aplicar las medidas correctivas; así como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en los artículos 61 (secciones I, II, III) y el 65 de los deberes del Presidente.

III.- En lo que respecta a lo local; los artículos 8,11,53 y 128 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. el artículo 9 fracciones V, XV y XXIV y demás relativos, establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit. Es responsabilidad del Honorable Ayuntamiento, vigilar el funcionamiento y resultados del sistema municipal de evaluación del desempeño, que se realiza por conducto del Instituto Municipal de Planeación y la Contraloría Municipal, con la colaboración de todas las dependencias municipales.

IV.- El Ayuntamiento está facultado para planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento. Al hablar de evaluación del desempeño a nivel Gobierno Municipal, se habla de un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas y el impacto social del ejercicio del gasto público.

V.- Con fecha 10 de diciembre del 2018, fue aprobado el Reglamento del Sistema de Evaluación del Desempeño para Bahía de Banderas Nayarit, a efecto de medir el avance de los ejes del PMD 2017 - 2021, para el ciudadano, pero especialmente como instrumento para detectar las áreas de oportunidad y que las autoridades encaminen estrategias y acciones para su atención.

VI.- Por lo expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el informe de evaluación del desempeño relativo al primer trimestre del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-**SUJETOS OBLIGADOS:** La Administración total de nuestro Municipio de Bahía de Banderas está compuesta por el 100% de las dependencias que lo integran, sean centralizadas o descentralizadas, por lo que, para medir los resultados y eficiencia de los objetivos planteados para el ejercicio 2020, son sujetos de Evaluación todas las dependencias centralizadas y descentralizadas.

2. **FUENTE DE INFORMACIÓN:** El presente análisis se basa en las estadísticas generadas por La Plataforma "Sistema Integral de Información Municipal" (SIIM) del Sistema de Evaluación del Desempeño en donde se conjunta la información de los avances trimestrales de los Programas Operativos Anuales (POAS) del ejercicio 2020; en donde se describen las metas y actividades que se realizan por



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

cada uno de los sujetos obligados, misma información que fue capturada en el sistema bajo un usuario y contraseña personal e intransferible y que funge como firma electrónica de los titulares de cada dependencia.

4.-ESTRUCTURA DEL INFORME:

- a) Para la estructura del informe se presenta como primer punto la propuesta a las modificaciones a los POA's de las diversas áreas solicitantes, las cuales se anexan al presente para incorporarse al mismo como si a la letra se insertasen (**ANEXO I**).
- b) Como segundo punto se presenta el informe de los resultados del cumplimiento de los planes, programas y acciones que fueron programadas para dar seguimiento a cada Línea de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 (PMD) establecidas en los POAS de las distintas dependencias de la Administración Municipal para el primer trimestre del ejercicio 2020 y al cumplimiento de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). El análisis de estos datos se encuentra descrito en los siguientes puntos del informe y detalladamente se presentan en los documentos que se anexan al presente para incorporarse al mismo como si a la letra se insertasen. El avance y resultados de las acciones realizadas por eje estratégico del PMD de cada dependencia de acuerdo al POA (**ANEXO II**); se anexan las Matrices de Indicadores de Resultados (**MIR**) del ejercicio 2020 (**ANEXO III**); y la relación de actividades por eje estratégico y línea de acción que fueron programadas y que no fueron atendidas durante el ejercicio 2020 (**ANEXO IV**) para incorporarse al mismo como si a la letra se insertasen.

PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2020

Mediante el presente punto de acuerdo me permito someter a su distinguida consideración, de este H. Cuerpo Edilicio, las propuestas de modificaciones a los Programas Operativos Anuales 2020 solicitados mediante oficio de las áreas de Comisión Municipal de los Dirección de Derechos Humanos, Jurídico, Bienestar Social y el Sistema Municipal DIF, donde se expresa el sustento y justificación pertinentes para realizar cambios a sus metas y resultados del Programa Operativo Anual 2020, mismos que se anexan al presente para formar parte del mismo como si a la letra se insertasen en el **ANEXO I**.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL
EN EL CUMPLIMIENTO DEL "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2017-2021"
DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

ANTECEDENTE

- El Plan Municipal de Desarrollo 2017 – 2021 establece 553 líneas de acción que rigen las estrategias, programas y acciones a emprenderse durante el periodo de gobierno.
- Al cierre del ejercicio 2019 como parte del Informe anual de desempeño se presentaron los resultados del cumplimiento al PMD durante los ejercicios 2018 y 2019 dando un 90% de avance al cumplimiento y atención de 497 líneas de acción y quedando aún por atender 56 líneas de acción (10%) para el tiempo restante de gobierno.
- De las líneas de acción que marca el PMD hay líneas que se concluyen al realizar una sola actividad y existen otras que son consecutivas, es decir, que año con año se realizarán actividades para darle seguimiento. En este sentido, de las 497 líneas de acción que se presentan como ya concluidas, el 93% corresponden a líneas de acción consecutivas, es decir, de las cuales ya se atendieron y se seguirán realizando actividades que permitirán seguir sumando a los resultados de manera positiva.

LÍNEAS DE ACCIÓN

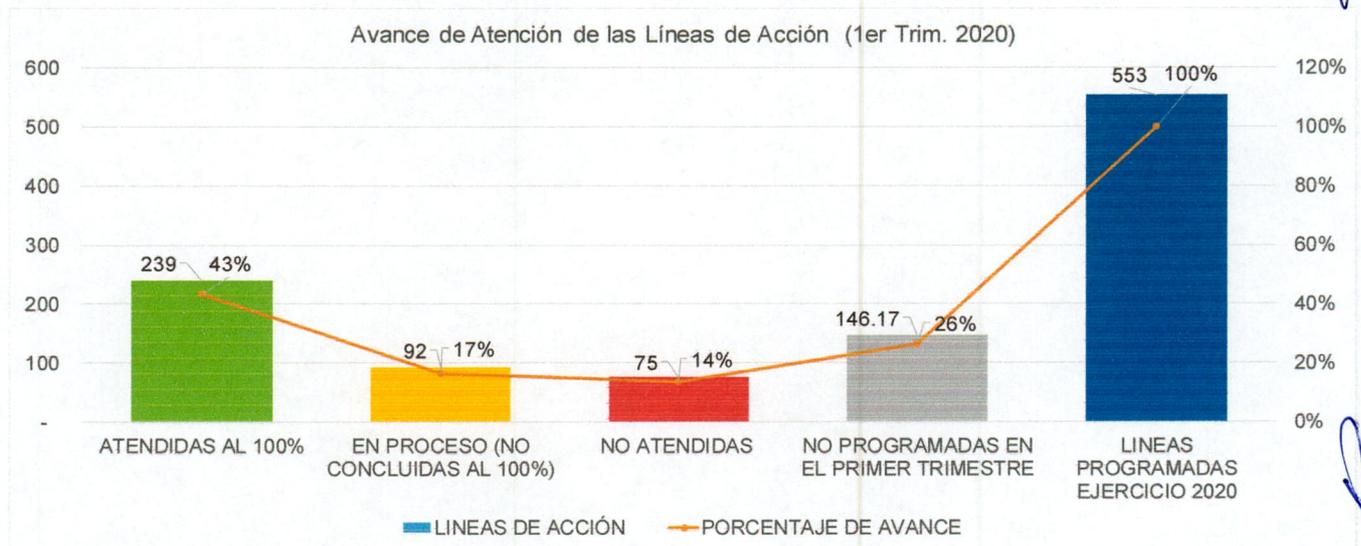
En este ejercicio 2020 se programaron las 553 líneas de acción con que cuenta el Plan Municipal de Desarrollo a fin de atender las 56 líneas de acción que no habían sido programadas en los años anteriores y asimismo dar continuidad a las demás líneas de acción enfocadas a continuar trabajando para el desarrollo y bienestar del municipio.

Al primer trimestre del ejercicio 2020 del 100% de las líneas de acción programadas para el ejercicio 2020 se atendieron al 100% 239 líneas de acción (43%), quedaron en proceso 92 (17%) y 75 de las líneas programadas no fueron atendidas (26%). Lo anterior, da por resultado un **desempeño de atención a las líneas de acción del 60% durante el primer trimestre.**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GRÁFICA 1 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017 -2021
Líneas de Acción programadas para el 1er Trimestre del ejercicio 2020



Cada una de las Áreas de Responsabilidad conocen y saben de la importancia de las asignaturas encomendadas para el logro de las metas, en vísperas de atender las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida, mostrando con esto que se tiene el respaldo de un equipo sólido y hábil, que con un trabajo coordinado lograra una mejora importante en el desarrollo social de nuestro Municipio de Bahía de Banderas; los resultados se ven reflejados en sus 5 ejes en el siguiente resumen y gráfica:

En análisis por eje de las líneas de acción atendidas en el primer trimestre el eje 1 y el eje 5 presentaron un avance por arriba del 60% mientras que los ejes 2,3 y 5 presentan un porcentaje de avance de 515, 57% y 59% indistintamente.

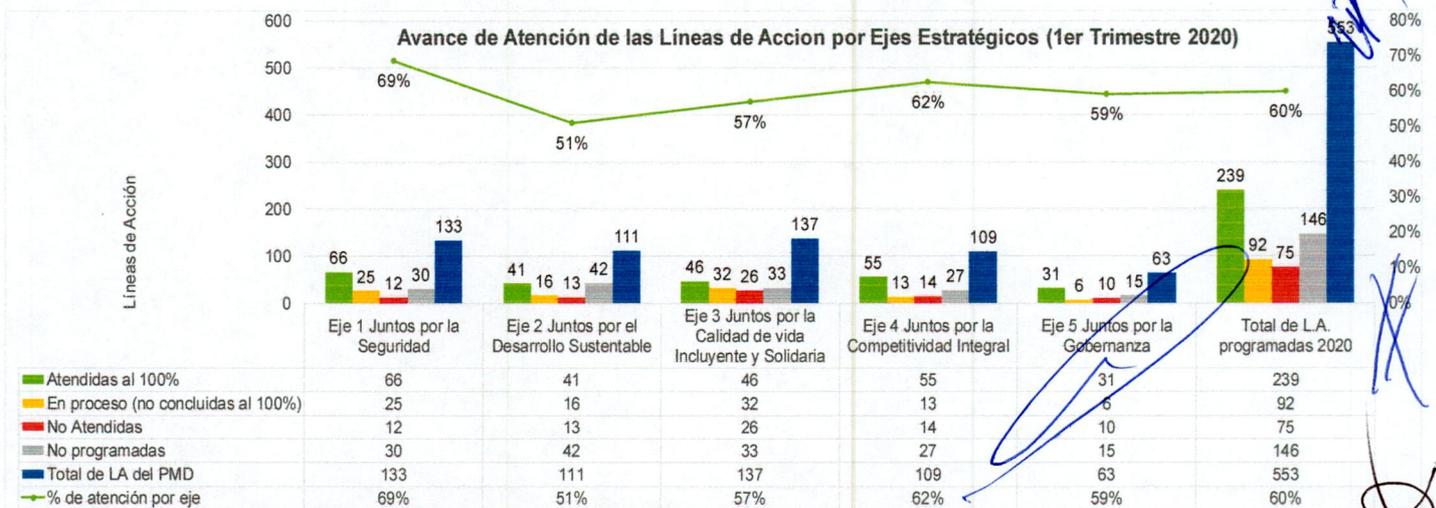


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TABLA 1

	Eje 1 Juntos por la Seguridad	Eje 2 Juntos por el Desarrollo Sustentable	Eje 3 Juntos por la Calidad de vida Incluyente y Solidaria	Eje 4 Juntos por la Competitividad Integral	Eje 5 Juntos por la Gobernanza	Total de L.A. programadas 2020	%
Total de LA del PMD	133	111	137	109	63	553	
Atendidas al 100%	66	41	46	55	31	239	43%
En proceso (no concluidas al 100%)	25	16	32	13	6	92	17%
No Atendidas	12	13	26	14	10	75	14%
No programadas	30	42	33	27	15	146	26%
% de atención por eje	69%	51%	57%	62%	59%		

GRÁFICA 2 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017 -2021
Seguimiento por Eje y Líneas de Acción - Primer Trimestre Ejercicio 2020



Fuente: Sistema Integral de Información Municipal (SIIM); Sistema de Evaluación del Desempeño.
Avance POAs 2020



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

• **ACTIVIDADES POR EJES DE TRABAJO y DEPENDENCIA**

Para el ejercicio 2020, de los Planes Operativos Anuales de las 22 dependencias, se derivó un **total de 766 actividades y 1,612 sub-actividades. Del total de actividades, 709 dan atención a las líneas de acción de los 5 Ejes de Trabajo del PMD y 57 son acciones enfocadas a atender el cumplimiento de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), los objetivos de desarrollo sustentable de la Agenda 2030 y los indicadores de Gestión del Desempeño del INAFED.**

Durante el primer trimestre del ejercicio 2020 se programaron 610 actividades (80%), logrando cumplir al 100% 357 actividades, 128 quedaron en proceso y 125 no tuvieron atención. **Como resultado durante el primer trimestre, se tuvo un desempeño del 80% de atención de las actividades programadas y se alcanzó un 31% de cumplimiento de las metas programadas para el ejercicio 2020.**

En seguimiento a los ejes del PMD, **se observa un cumplimiento promedio del 64% en la atención de las actividades.**

Los ejes 1 y 2 presentaron un cumplimiento del 69% y el eje 5 del 68% donde más del 50% de sus acciones se cumplieron al 100% de acuerdo a lo programado para el primer trimestre.

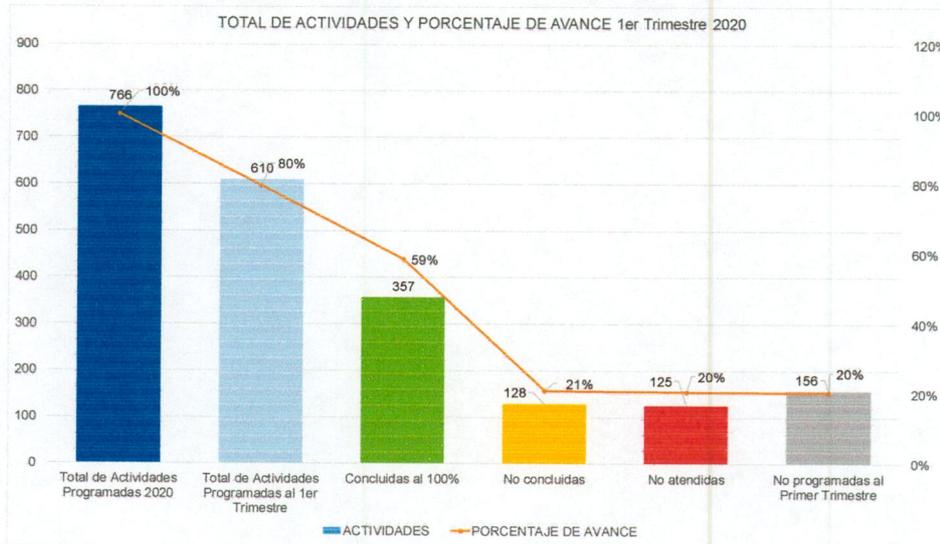
En cuanto a los ejes que presentaron un menor cumplimiento fueron el eje 3 y el eje 4.

Sobre el desempeño por dependencia se tuvo un promedio de 80% de atención de todas las dependencias durante el primer trimestre y en acumulado anual se llegó al 30% de las metas programadas para el ejercicio 2020.

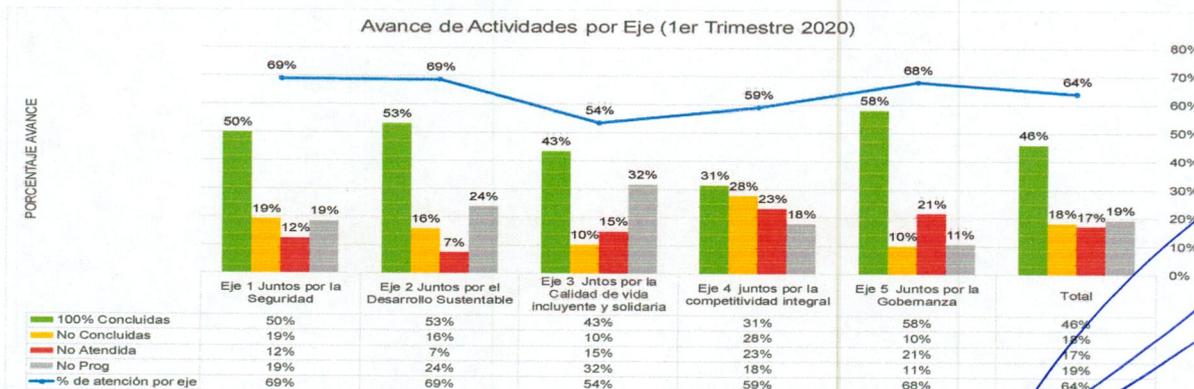


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GRÁFICA 3 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017 -2021
Actividades Programadas y Porcentaje de avance – 1er. Trimestre Ejercicio 2020



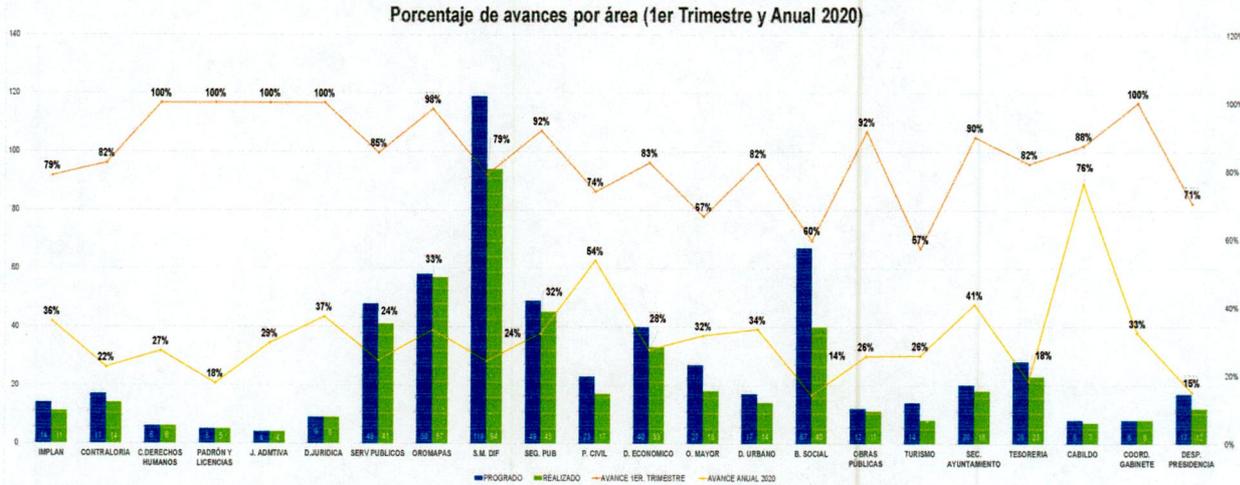
GRÁFICA 4 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017 -2021
Porcentaje de Avance de Actividades por Eje del PMD– Primer Trimestre Ejercicio 2020



Fuente: Sistema Integral de Información Municipal (SIIM); Sistema de Evaluación del Desempeño. Avance POAs 2020.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Fuente: Sistema Integral de Información Municipal (SIIM); Sistema de Evaluación del Desempeño.
Avance POAs 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AVANCE INDIVIDUAL POR DEPENDENCIA O ÁREA DE RESPONSABILIDAD

A continuación, se describe más ampliamente el desempeño que cada una de las 22 dependencias tuvo durante el primer trimestre en el cumplimiento de sus actividades programadas para el primer trimestre del ejercicio 2020.

- **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

La dependencia de Seguridad Pública y Tránsito programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 49 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 33 actividades y dejo en procesos 12 actividades lo que suma una atención del 92% de cumplimiento, quedando sin atender 4 actividades (8%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 32%.

**GRÁFICA 5 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



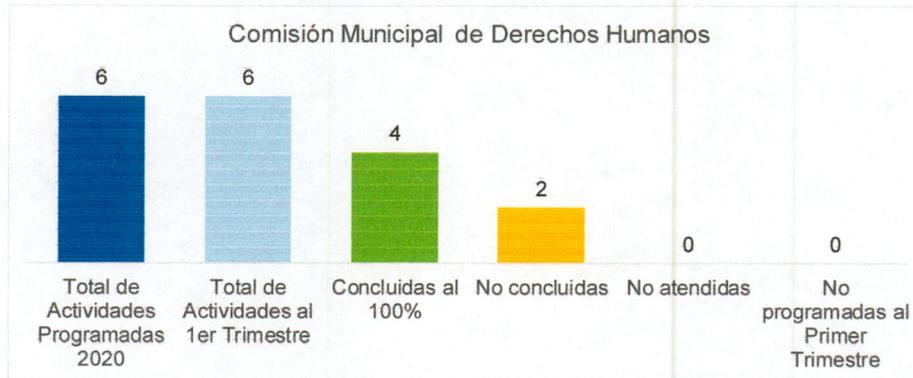
- **DERECHOS HUMANOS**

La Comisión Municipal de Derechos Humanos programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 6 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 4 actividades y dejo en procesos 2 actividades lo que suma una atención del 100% de cumplimiento. En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 27%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**GRÁFICA 6 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
DERECHOS HUMANOS**



• **UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

La Unidad Municipal de Protección Civil programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 23 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 16 actividades y dejo en procesos 6 actividades lo que suma una atención del 74% de cumplimiento, quedando sin atender 6 actividades (26%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 54%.

**GRÁFICA 7 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

• **ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

La Dirección de Ordenamiento Territorial, programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 17 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 13 actividades y deajo en procesos 1 actividad lo que suma una atención del 82% de cumplimiento, quedando sin atender 3 actividades (18%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 34%.

GRÁFICA 8 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE



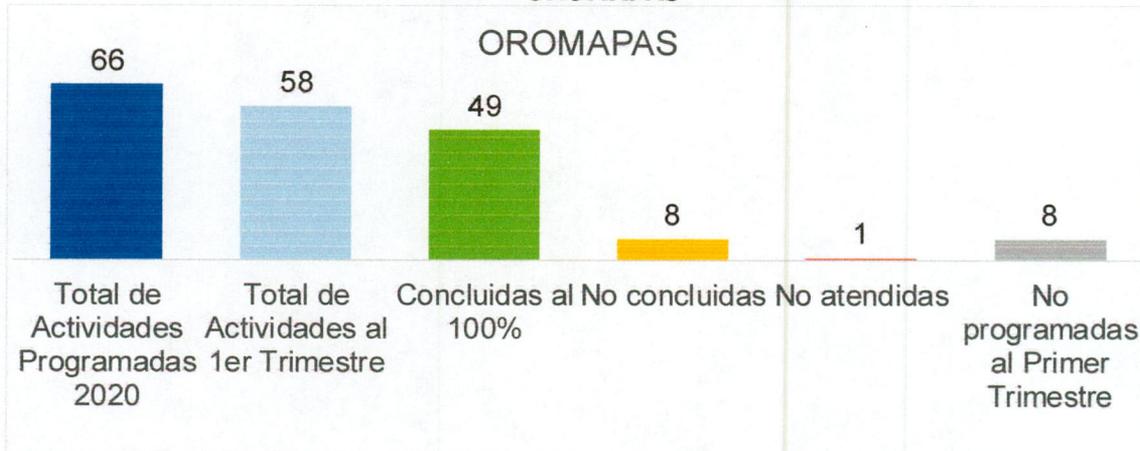
• **OROMAPAS**

OROMAPAS programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 58 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 49 actividades y deajo en procesos 8 actividades lo que suma una atención del 98% de cumplimiento, quedando sin atender 1 actividad (2%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 33%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

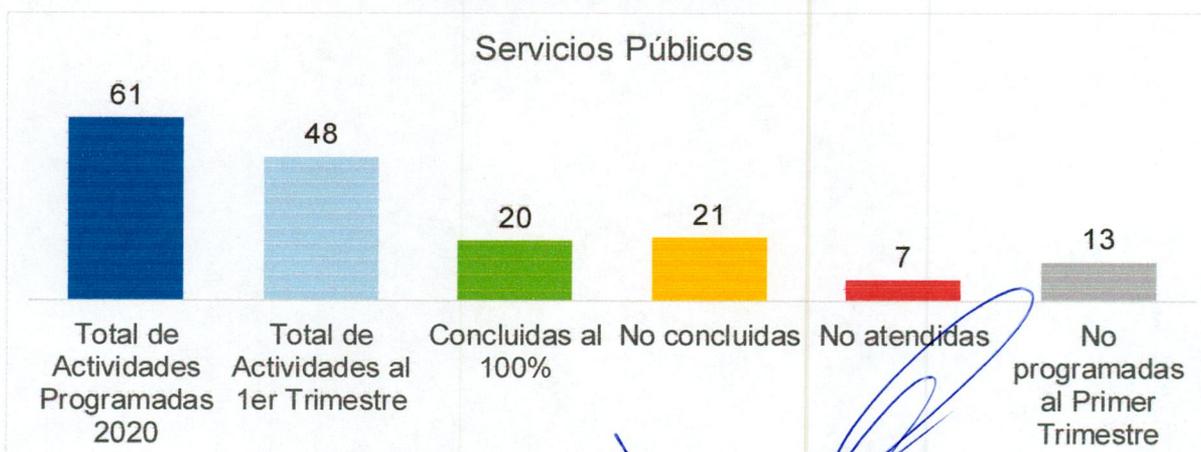
• **GRÁFICA 9 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020**
OROMAPAS



• **SERVICIOS PÚBLICOS**

La Dirección de Servicios Públicos programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 48 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 20 actividades y dejo en procesos 21 actividades lo que suma una atención del 85% de cumplimiento, quedando sin atender 7 actividades (15%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 24%.

GRÁFICA 10 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
SERVICIOS PÚBLICOS





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

• **OBRAS PÚBLICAS**

Obras Públicas programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 12 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 4 actividades y dejo en procesos 7 actividades lo que suma una atención del 92% de cumplimiento, quedando sin atender 1 actividades (8%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 26%.

**GRÁFICA 11 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
OBRAS PÚBLICAS**



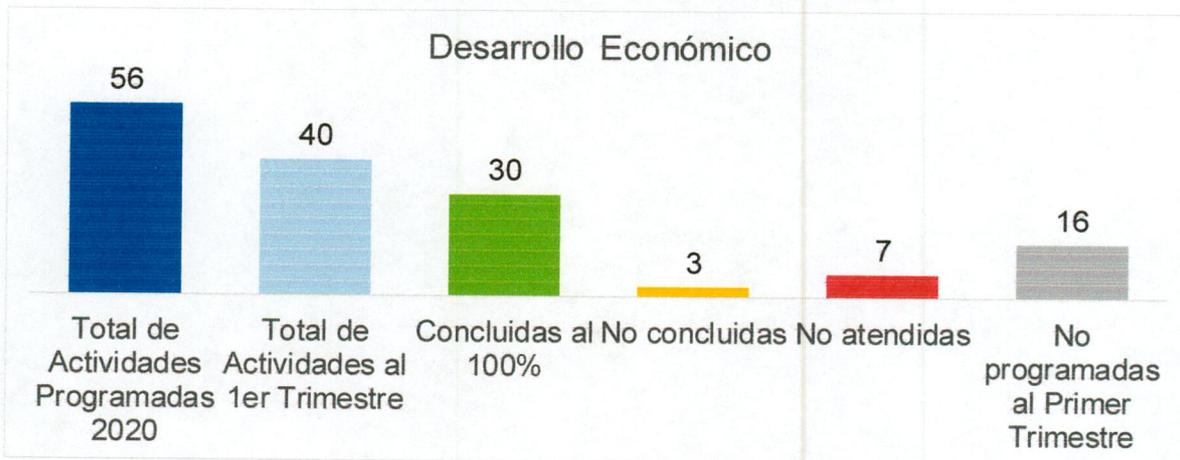
• **DESARROLLO ECONÓMICO**

La Dirección de Desarrollo Económico programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 40 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 30 actividades y dejo en procesos 3 actividades lo que suma una atención del 83% de cumplimiento, quedando sin atender 7 actividades (17%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 28%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

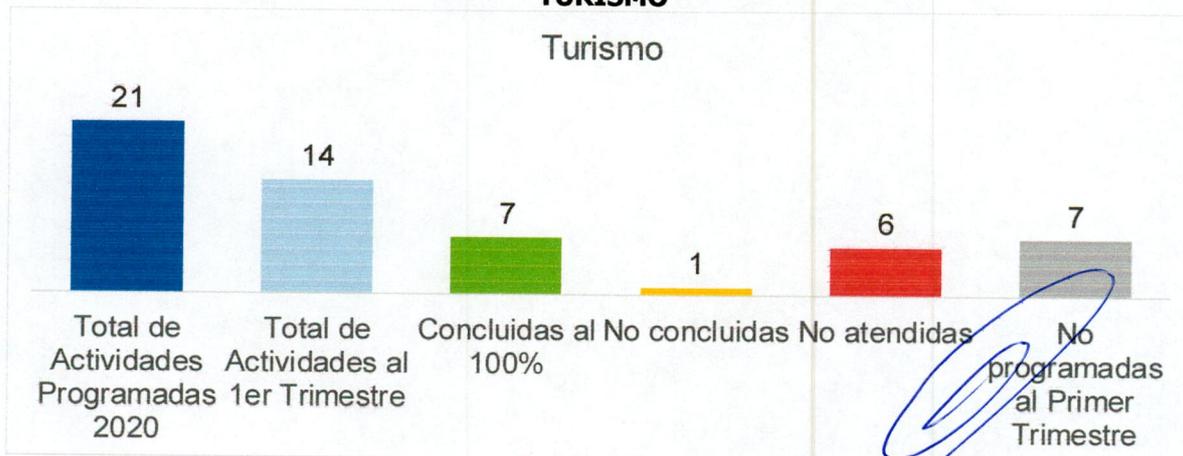
**GRÁFICA 12 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
DESARROLLO ECONÓMICO**



• **TURISMO**

La Dirección de Turismo programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 14 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 7 actividades y dejo en procesos 1 actividades lo que suma una atención del 57% de cumplimiento, quedando sin atender 6 actividades (43%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 26%.

**GRÁFICA 13 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
TURISMO**



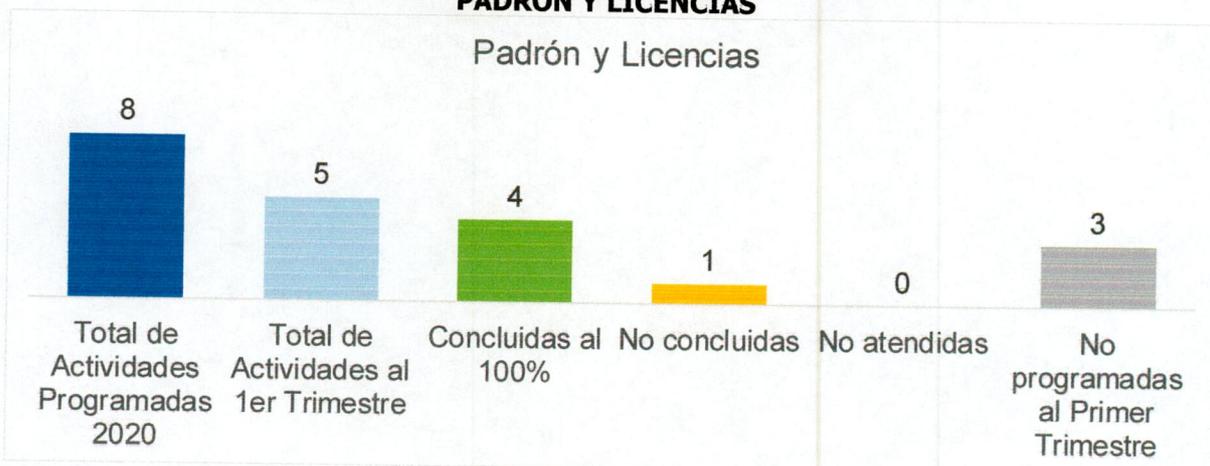


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

• **PADRÓN Y LICENCIAS**

La Dirección de Padrón y Licencias programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 5 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 4 actividades y dejo en procesos 1 actividad lo que suma una atención del 100% de cumplimiento. En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 18%.

**GRÁFICA 14 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
PADRÓN Y LICENCIAS**



• **DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

Desarrollo y Bienestar Social programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 67 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 23 actividades y dejo en procesos 17 actividades lo que suma una atención del 60% de cumplimiento, quedando sin atender 27 actividades (40%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 14%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

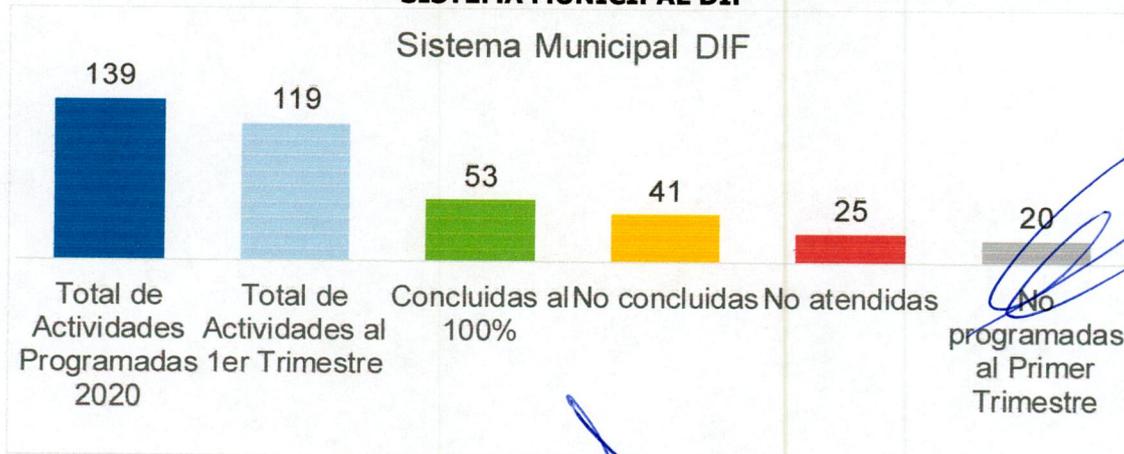
**GRÁFICA 15 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**



• **SISTEMA MUNICIPAL DIF**

El Sistema Municipal DIF programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 119 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 53 actividades y dejo en procesos 41 actividades lo que suma una atención del 57% de cumplimiento, quedando sin atender 25 actividades (43%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 24%.

**GRÁFICA 16 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
SISTEMA MUNICIPAL DIF**





H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

• **CABILDO**

El Cabildo programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 8 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 7 actividades y dejo en procesos 1 actividades lo que suma una atención del 88% de cumplimiento, quedando sin atender 1 actividad (12%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 76%.

**GRÁFICA 17 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
CABILDO**



• **COORDINACIÓN DE GABINETE**

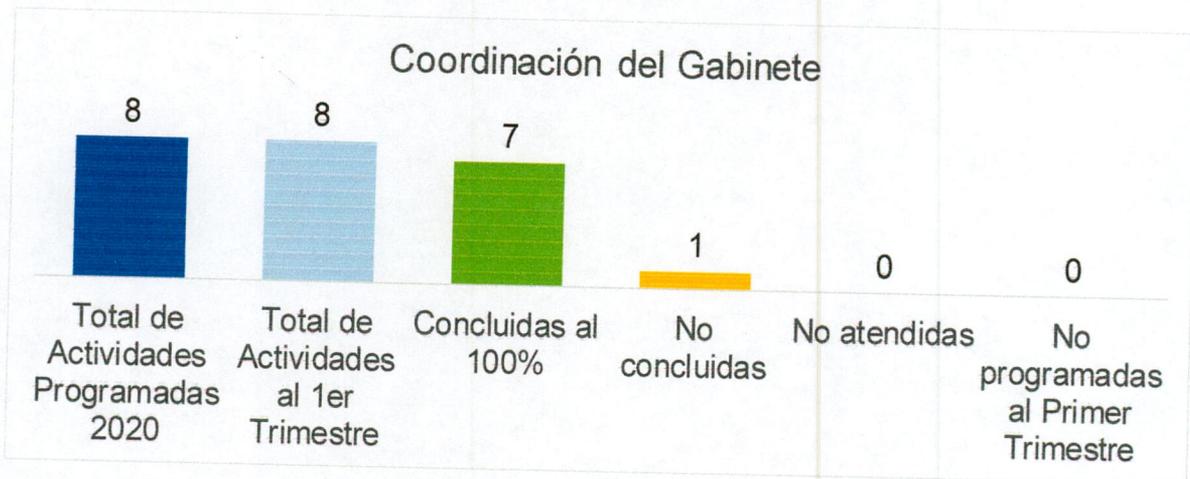
La Coordinación de Gabinete programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 8 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 7 actividades y dejo en procesos 1 actividad lo que suma una atención del 100% de cumplimiento, quedando sin atender 6 actividades (43%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 33%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GRÁFICA 18 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020

COORDINACIÓN DE GABINETE



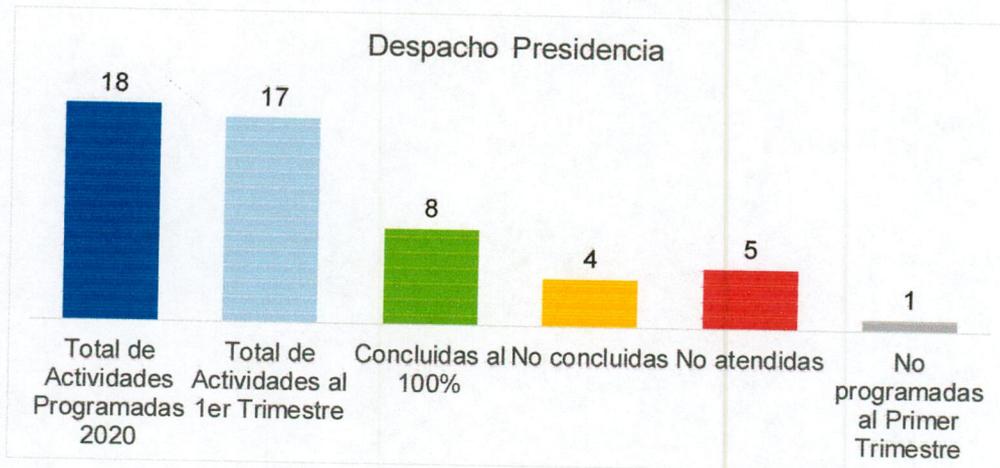
• **DESPACHO DE PRESIDENCIA**

La oficina del despacho de presidencia programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 17 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 8 actividades y dejo en 4 actividades lo que suma una atención del 71% de cumplimiento, quedando sin atender 6 actividades (43%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 15%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**GRÁFICA 19 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
DESPACHO DE PRESIDENCIA**



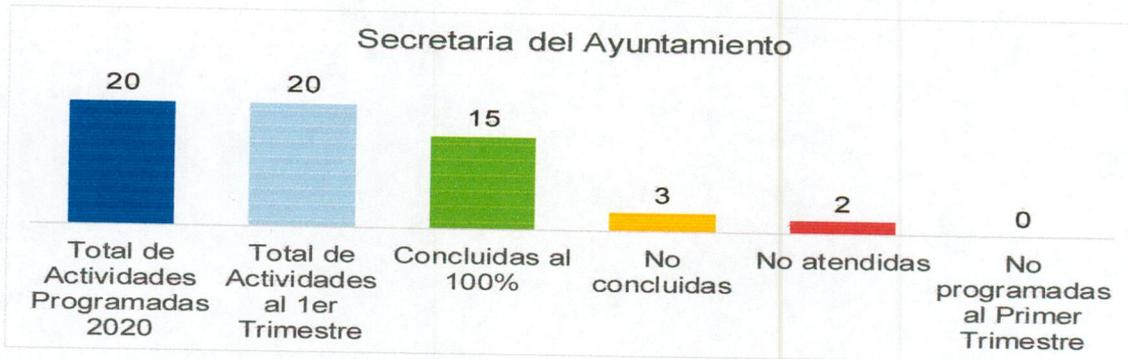
• **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

La Secretaria del Ayuntamiento programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 20 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 15 actividades y dejo en procesos 3 actividades lo que suma una atención del 90% de cumplimiento, quedando sin atender 2 actividades (10%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 41%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

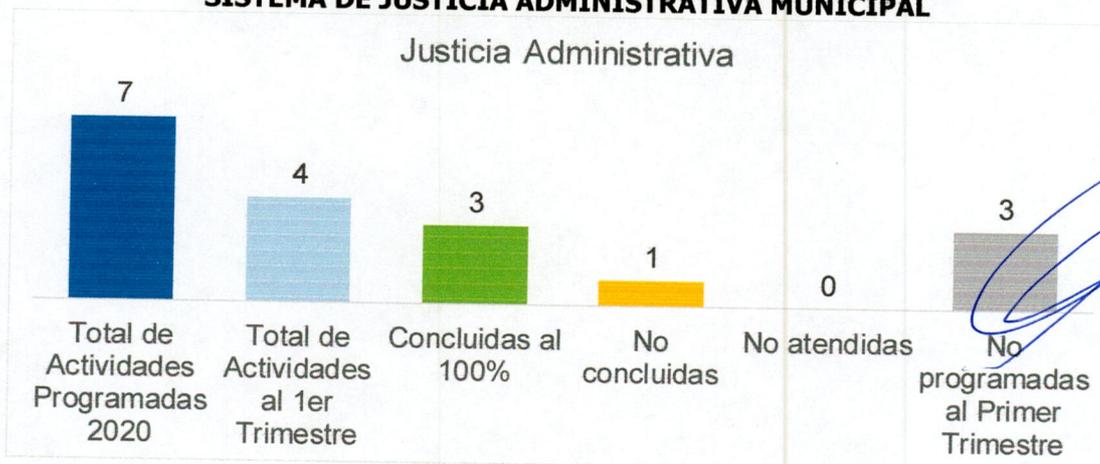
**GRÁFICA 20 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



• **SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**

El sistema de justicia administrativa programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 4 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 3 actividades y dejo en procesos 1 actividades lo que suma una atención del 100% de cumplimiento. En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 29%.

**GRÁFICA 21 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**



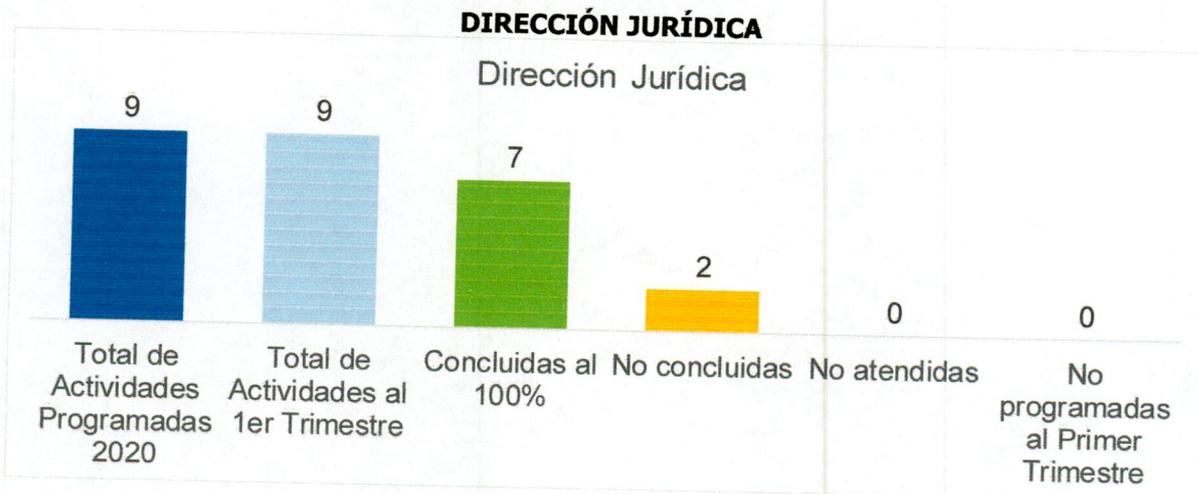


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

• **DIRECCIÓN JURÍDICA**

Dirección Jurídica programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 9 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 7 actividades y dejo en procesos 2 actividades lo que suma una atención del 100% de cumplimiento. En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 37%.

GRÁFICA 22 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020



• **OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA**

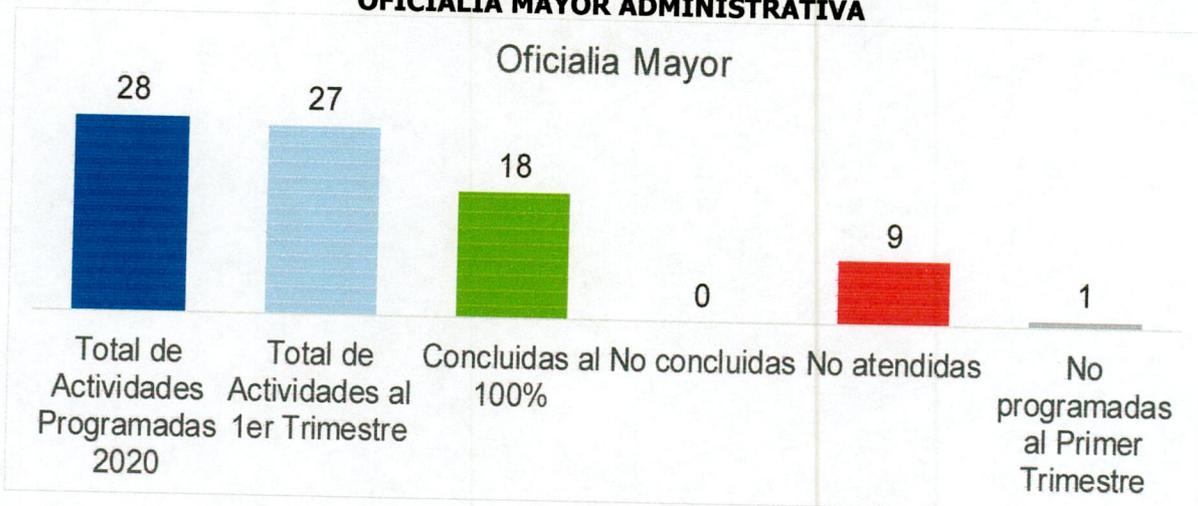
Oficialía Mayor programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 27 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 18 actividades con una atención del 67% de cumplimiento, quedando sin atender 9 actividades (33%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 32%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GRÁFICA 23 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020

OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA



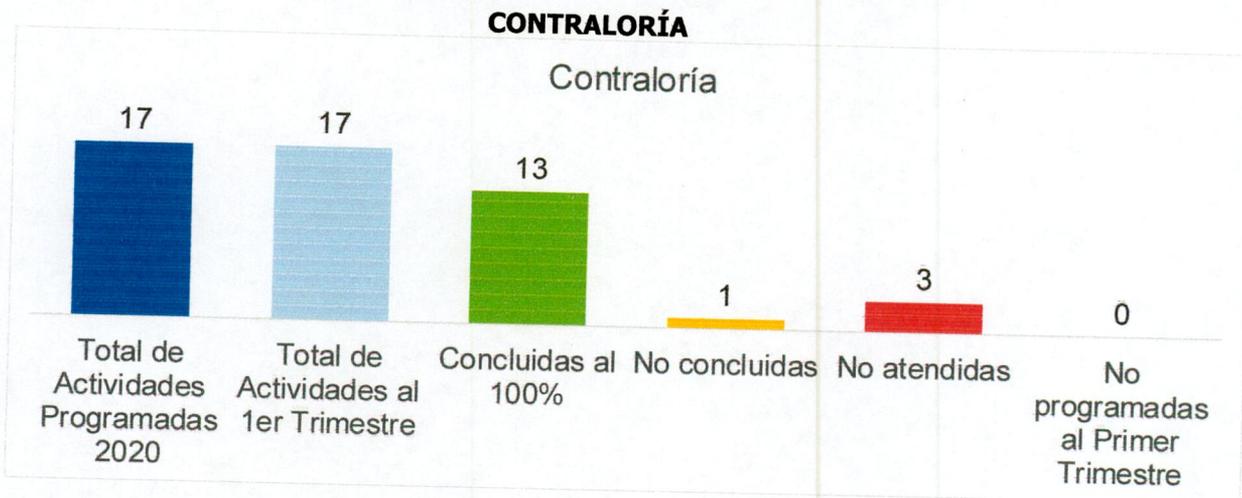
• **CONTRALORÍA**

Contraloría programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 17 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 13 actividades y dejo en procesos 1 actividad lo que suma una atención del 82% de cumplimiento, quedando sin atender 3 actividades (12%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 22%.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

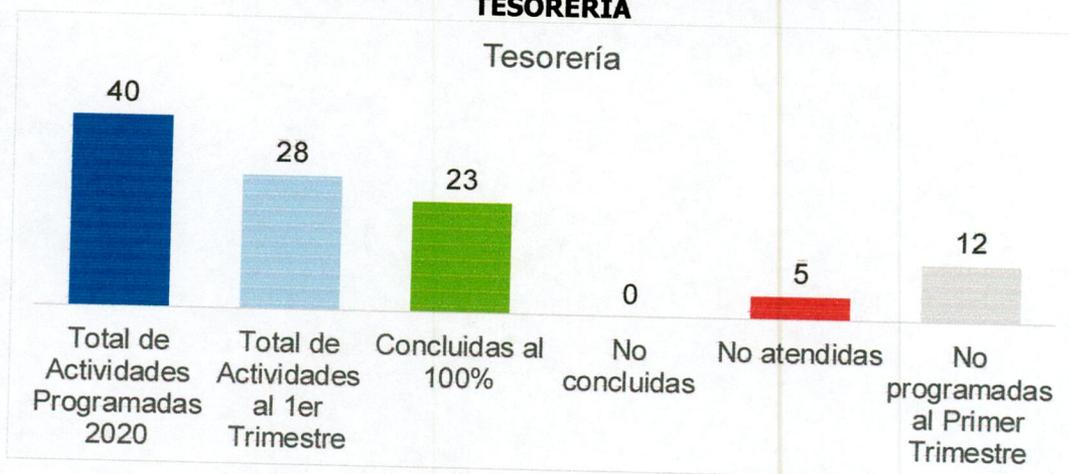
GRÁFICA 24 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020



• **TESORERÍA**

Tesorería programo trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 28 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 23 actividades con una atención del 82% de cumplimiento, quedando sin atender 5 actividades (18%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 18%.

GRÁFICA 25 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020



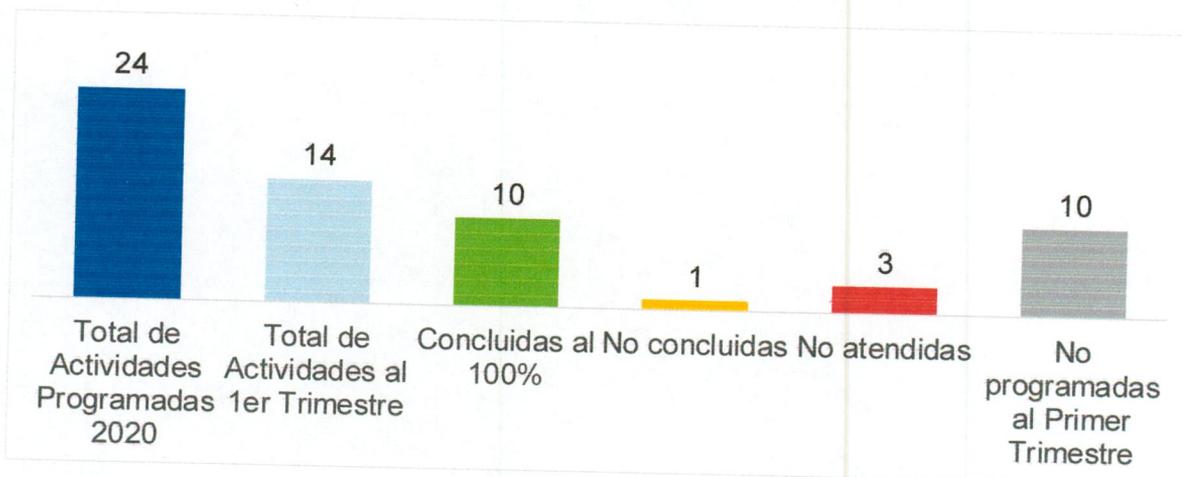


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

• **IMPLAN**

El Instituto Municipal de Planeación programó trabajar para el primer trimestre del ejercicio 2020 con 14 actividades de las cuales dio cumplimiento a sus metas programadas de 10 actividades y dejó en procesos 1 actividad lo que suma una atención del 79% de cumplimiento, quedando sin atender 3 actividades (29%). En acumulado anual en este primer trimestre tuvo un avance del 36%.

**GRÁFICA 26 Seguimiento de Actividades – Ejercicio 2020
IMPLAN**



Como última parte del informe de evaluación del tercer trimestre se presentan como si a la letra se insertasen en el **ANEXO IV** las acciones y líneas de acción que no fueron atendidas por cada una de las dependencias.

ACUERDO

PRIMERO: Se tiene por presentado en tiempo y forma y se aprueba el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Primer Trimestre del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Se remita el presente punto de acuerdo firmado, a la Tesorería y Contraloría Municipal, a efecto de que sean integrados al informe de Gestión Financiera del Primer Trimestre del Ejercicio 2020, para su reenvío a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y demás autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se Autoriza la reprogramación de resultados del Programa Operativo Anual, de las Direcciones que se indican en el anexo I en los términos que del presente y los anexos se señalan.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CUARTO: Publíquese en la gaceta municipal el resultado de evaluación, que de este acuerdo se desprende.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en el mes de abril del 2020.

ATENTAMENTE

**DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

Iniciativa de Acuerdo que aprueba la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2019; del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2019; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

De acuerdo a las mencionadas estrategias y líneas de acción y de acuerdo a las reglas establecidas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, fue como se elaboró la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, logrando así incrementar los ingresos, optimizar el recurso humano, el gasto público y reducir la Deuda Pública contratada por administraciones anteriores, operaciones que fueron registradas y plasmadas de acuerdo a las normas establecidas por la Ley General

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de Contabilidad Gubernamental; resultados que se ven reflejados en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019.

De acuerdo al artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública, es la información financiera anualizada que se integra por el Balance General, el Estado de Resultados y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos.

Ahora bien, el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; establece que es atribuciones de los Ayuntamientos, revisar la Cuenta Pública Municipal así como los Informes Sobre el Avance de la Gestión Financiera que presente el Presidente Municipal, precisando que no es óbice para la presentación de la Cuenta Pública ni de los avances de gestión financiera al Congreso del Estado, el que el Ayuntamiento no haya emitido resolución correspondiente sobre estos informes.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2019; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de abril del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2019; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

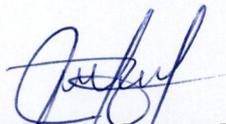
ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2019, así como todos los documentos que la integran como lo son: el Balance General, el Estado de Resultados y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros contables de la Administración Pública Municipal del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo y la Cuenta Pública por el Ejercicio Fiscal 2019, se deberán publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

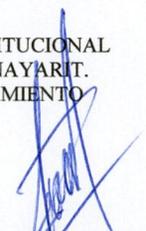

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal

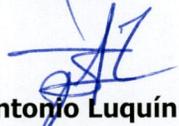
(Handwritten signatures and marks in blue ink)



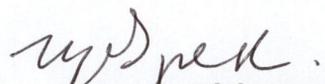
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

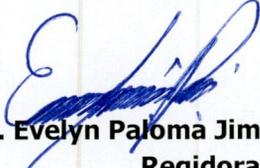

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

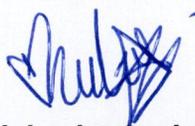

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

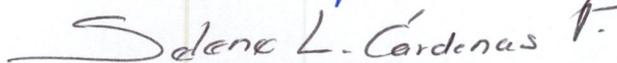

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar el Informe Sobre el Avance de Gestión Financiera por el periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020; del H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL INFORME SOBRE EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

De acuerdo a las mencionadas estrategias, líneas de acción y a las reglas establecidas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, fue como se elaboró la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, considerando programas eficientes de recaudación y ejecución del gasto público con el propósito de incrementar los ingresos, optimizar el recurso humano

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

y el gasto público y de reducir la Deuda Pública contratada por administraciones anteriores, si dejar de mencionar que dicho propósito se está dificultando por la situación de la pandemia provocada por el coronavirus.

Las operaciones fueron registradas y plasmadas de acuerdo a las normas establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; dando como resultado el Informe de Avance sobre el Avance de Gestión Financiera por el periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

El artículo 31 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; establece que el Informe de Avance de Gestión Financiera se integra por los programas a cargo del sujeto obligado a su presentación, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- III. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.
- IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada uno de ellas.
- V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.
- VI. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.
- VII. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo II, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VIII. Incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada.

La Auditoria Superior del Estado analizará los Informes de Avance de Gestión Financiera con el propósito de proyectar la planeación de sus trabajos de fiscalización.

Lo dispuesto en este numeral se entiende sin perjuicio de lo que señale los artículos 53 y 55 de la Ley General de contabilidad Gubernamental y los acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; establece que es atribuciones de los Ayuntamientos, revisar la Cuenta Pública Municipal así como los Informes Sobre el Avance de la Gestión Financiera que presente el Presidente Municipal, precisando que no es óbice para la presentación de la Cuenta Pública ni de los avances de gestión financiera al Congreso del Estado, el que el Ayuntamiento no haya emitido resolución correspondiente sobre estos informes.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL INFORME SOBRE EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de abril del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

LIBRO DE REGISTRO DE
2017-2018



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
CARRILLO DE LA CÁZULA S/N. SECTOR 10
CALLE DE LOS RÍOS S/N. COLONIA DEL VALLE DE GUADALUPE
CERES DE ARRIAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO

1



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE APRUEBA EL INFORME SOBRE EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; DEL H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ÚNICO. Se aprueba El Avance de Gestión Financiera por el Periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, así como todos los anexos y documentos que lo integran, mismos que emanan de los registros contables de la Administración Pública Municipal del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo y el Avance de Gestión Financiera por el Periodo del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, se deberán publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar transferencias entre Partidas del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, motivo por el cual es necesario realizar ampliaciones o transferencias



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presupuestales siempre y cuando estas se compensen con reducciones de otras partidas presupuestales o con cargo a ingresos excedentes que se acompañen en la iniciativas de reformas a la Ley de Ingresos.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, es necesario realizar las ampliaciones y transferencias presupuestales que se presentan en la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 117.- Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTICULO 202.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

.....

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8.- Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes de abril del 2020

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO. Se autorizan las Transferencias entre Partidas del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar de la manera siguiente:

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Clasificación por Objeto del Gasto				Concepto	Presupuesto Aprobado	Transferencias		Presupuesto Modificado
						Cargo	Abono	
03	09	06	01	Otros Gastos por Responsabilidades	0.00	23,600.00		23,600.00
03	05	05	01	Reparación y Mantto de Equipo de Transporte	1,999,999.99		23,600.00	1,976,399.99
03	03	03	01	Servicios de Informática	0.00	278,818.80		278,818.80
03	02	07	01	Arrendamiento de Activos Intangibles	319,999.95		278,818.80	41,181.15
03	05	07	01	Mantto y Conservación de Maquinaria y Equipo	0.00	20,000.00		20,000.00
03	03	06	03	Impresiones de Doctos. Oficiales para la Prestación de Serv. Pub., Identificación, Formatos Admvos. y Fiscales.	13,000.01	30,000.00		43,000.01
03	03	04	01	Servicios de Capacitación	973,800.04		50,000.00	923,800.04
04	04	02	01	Becas	0.00	311,000.00		311,000.00
04	03	09	01	Otros Subsidios	499,999.99		311,000.00	188,999.99
Sumas Iguales					3,806,799.98	663,418.80	663,418.80	3,806,799.98

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. Irma Ramirez Flores
Síndica Municipal



C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor



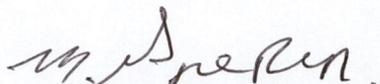
Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora



C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor



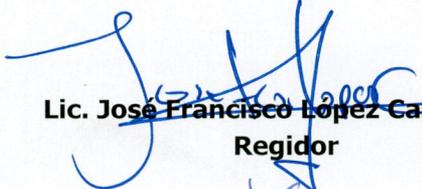
C.P. Margarita Ramirez Parra
Regidora



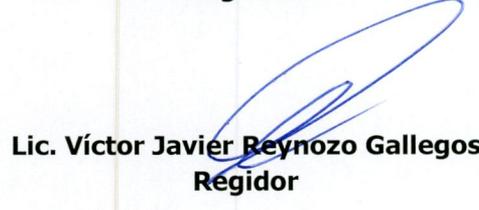
C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora



Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora



Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor



Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor



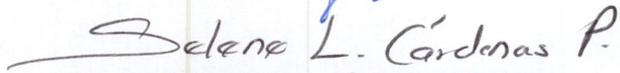
C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor



Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora



Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora



Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora



Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO V

**Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto
aprobar la jubilación por antigüedad de la
C. Marisol Padilla Alejo.**

**H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

P R E S E N T E

El suscrito Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110, 111 fracciones I y 115 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Bahía de Banderas. Nayarit; presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA JUBILACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE LA C. MARISOL PADILLA ALEJO, TRABAJADORA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha cinco de marzo de 2020, el Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, Sección XIX (SUTSEM), remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, el oficio SUTSEM/BAHÍA/052/2020 en el que solicitó que se presente ante el Honorable Cabildo para su posible aprobación, la "jubilación por antigüedad de la C. Marisol Padilla Alejo, trabajadora del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit", de conformidad en lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de la recepción del oficio SUTSEM/BAHÍA/052/2020, la Secretaría de Ayuntamiento solicitó al Lic. Neftalí Vargas Ramírez, Oficial Mayor Administrativo, que se realizara una revisión minuciosa del cumplimiento de los veintiocho años de servicio de la C. Marisol Padilla Alejo, con el fin de verificar



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

que no haya impedimento administrativo para someter ante el Honorable Cabildo la aprobación de la Jubilación por Antigüedad.

En fecha veinticinco de marzo de 2020, la Oficialía Mayor Administrativa comunicó mediante oficio que no se encontró ningún obstáculo para continuar con el procedimiento de jubilación de la C. Marisol Padilla Alejo, mismo que se anexa al presente para formar parte del cuerpo de la Iniciativa de Acuerdo, como si a la letra se insertase.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA JUBILACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE LA C. MARISOL PADILLA ALEJO, TRABAJADORA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
A los treinta días del mes abril del año 2020.

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE APRUEBA LA JUBILACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE LA C. MARISOL PADILLA ALEJO, TRABAJADORA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

UNICO. Se autoriza la jubilación por antigüedad de la C. Marisol Padilla Alejo, trabajadora del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo, se publicará en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.


Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal


C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

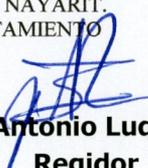

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor


Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

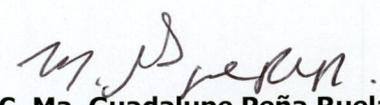


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017 - 2021


C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor


C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora


C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora


Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

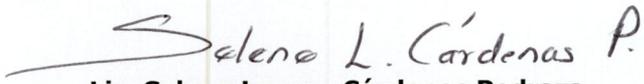

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor


Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos
Regidor


C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor


Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora


Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora


Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza
Regidora


Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 4,093.17m² (cuatro mil noventa y tres punto diecisiete metros cuadrados), de la parcela identificada como 329 Z1 P3/4 ubicado en el Ejido de San José del Valle, Nayarit; propiedad de la empresa Constructora Brasiles, S.A. de C.V., sea recibido en dinero e ingresos municipales.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2, 61 fracción I, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 4,093.17M² (CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO 329 Z1 P3/4 UBICADO EN EL EJIDO DE SAN JOSÉ DEL VALLE, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA BRASILES, S.A. DE C.V., SEA RECIBIDO EN DINERO E INGRESOS MUNICIPALES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 175 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit señala: "Cuando se requiera afectar un bien inmueble de propiedad privada que por su ubicación y características satisfaga las necesidades para la realización de una obra pública, podrá ser permutado por bienes de propiedad municipal.

En lo relativo a la permuta de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Que se dictamine por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento la justificación del interés público para la realización de la permuta, o no se cuente con los recursos suficientes para efectuar la compra del bien inmueble; y

Que exista un dictamen técnico, emitido por perito valuador, en el que se establezca la correspondencia pecuniaria de los bienes inmuebles a permutar.

En relación a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, señala en el artículo 185Bis: "Los desarrollos inmobiliarios que se pretendan realizar bajo la denominación de régimen en condominio, no perderán la categoría de fraccionamiento señalada en el artículo 146 de esta Ley.

Los fraccionamientos realizados bajo la modalidad de régimen en condominio, deberán resolver en forma interna los mantenimientos preventivos y correctivos a los servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, de alumbrado público y áreas verdes, y el servicio permanente y continuo de recolección de basura y vigilancia, hacia el interior de sus cotos.

Los desarrollos realizados bajo la modalidad de régimen en condominio les corresponderán donar al municipio el 6% de la superficie neta del fraccionamiento, siguiendo los mecanismos que señala el artículo 195 bis de la presente Ley.

En caso de que el proyecto del régimen de condominio contemple la construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales, la donación será del 4% del área neta del fraccionamiento."

Así mismo el artículo 195bis indica: "El Ayuntamiento podrá aceptar la permuta de las áreas de donación, cuando se pretenda promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento urbano y de los servicios públicos.

Los predios y el equipamiento que se ofrezcan en permuta, deberán localizarse preferentemente en el mismo centro de población, en el área de estudio o en la unidad territorial que, en su caso, establezca el Plan Parcial.

El urbanizador podrá continuar el proceso de autorización, ejecución y recepción de obras de su proyecto, si garantiza concluir la permuta, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada, por el monto que se determine en el avalúo y acepte como equivalente;

Cuando las áreas de donación a que obliga esta Ley, por la naturaleza de las obras, acciones e inversiones no representen mejoras a la calidad de vida de la población local, el Ayuntamiento, podrá convenir con el desarrollador, que el valor total o parcial de los bienes afectos a la donación se destinen a obras, acciones o ingresos municipales que decida el propio Ayuntamiento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Para garantizar la equivalencia razonable de entre los bienes permutados, se deberá contar con un avalúo emitido por un perito certificado, a fin de obtener el valor comercial del área permutable, y el costo de las obras de urbanización a ejecutarse y del equipamiento respectivo.

En las zonas habitacionales de alta densidad no deberán permutarse las áreas de donación ni su equipamiento, éstas se deberán determinar y aportar en los mismos predios a urbanizar.

En seguimiento al oficio DDUE/2529/2020 de fecha 15 de abril del 2020, emitido por el Arq. Matías Verdín Heras, Director de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, señala que el C. Eugenio Alejandro Iñiguez Mendoza en su carácter de apoderado especial de la persona moral Constructora Brasiles, S.A. de C.V. solicitó a la dirección antes mencionada, el intercambio del área de donación de su proyecto inmobiliario por ingresos municipales, esto de conformidad con los antecedentes legales antes mencionados, Por lo tanto una vez que se analizaron cada uno de los documentos mismos que se anexan como si a la letra se insertasen, por lo que se resolvió desde una perspectiva técnica viable la propuesta del solicitante para que el área que por disposición de la ley está obligado a donar al Municipio sea intercambiado por ingresos municipales de acuerdo a su valor comercial, determinado por un Perito Valuador.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 4,093.17M² (CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO 329 Z1 P3/4 UBICADO EN EL EJIDO DE SAN JOSÉ DEL VALLE, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA BRASILES, S.A. DE C.V., SEA RECIBIDO EN DINERO E INGRESOS MUNICIPALES;** en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 4,093.17M² (CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS), DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO 329 Z1 P3/4 UBICADO EN EL EJIDO DE SAN JOSÉ DEL VALLE, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA BRASILES, S.A. DE C.V., SEA RECIBIDO EN DINERO E INGRESOS MUNICIPALES.

PRIMERO. Se autoriza que el área de donación de 4,093.17m² (cuatro mil noventa y tres punto diecisiete metros cuadrados), de la parcela identificada como 329 z1 p3/4 ubicado en el ejido de San José del valle, Nayarit; propiedad de la empresa Constructora Brasiles, S.A. de C.V., sea recibido en dinero e ingresos municipales.

SEGUNDO. Con la intención de agilizar el procedimiento del punto anterior, así como reducir gastos, solo se deberá solicitar un solo avalúo comercial a un Perito Valuador autorizado por las autoridades competentes para el caso; lo anterior en virtud de la preocupante disminución de ingresos municipales originado por la pandemia conocida como coronavirus.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VII

Iniciativa de reforma a de diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; para turno a comisiones, que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

La que suscribe, Juana Haide Saldaña Varela, regidora del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 Y 111 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción I inciso b), 70 fracción II, 76, 77 y 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la **Iniciativa de reforma a de diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En diciembre pasado, una nueva mutación del virus conocido como COVID-19 apareció en Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en China Central, extendiéndose rápidamente por todo el continente asiático, llegando pronto a Europa, donde ha dejado a miles de personas contagiadas, y otros tantos miles de fallecidos, con las consecuentes pérdidas económicas que ya se cuentan por billones de dólares. En México, desde principios del presente año, éramos conscientes de que la llegada de este virus conllevaría un alto costo si no éramos capaces de aprender de la experiencia de otros países a la hora de enfrentarse a un virus que, por su alta facilidad de contagio, fue capaz de poner de rodillas a los sistemas de salud más fuertes del mundo.

II. Las previsiones proyectadas hasta el momento, parecen ser muy conservadoras respecto de la cruda realidad de esta pandemia. La vida cotidiana comenzó a detenerse de manera paulatina, primero con la suspensión de clases y posteriormente con la suspensión de labores presenciales por parte de los servidores públicos. Una medida que por cierto se adoptó de manera oportuna y responsable por parte del Gobierno del Estado de Nayarit, anticipándose con mucho a las acciones implementadas por el

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large circle around the word 'viremos' in the second paragraph and various initials and lines.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno Federal.

III. En este escenario, el pasado domingo 29 de marzo, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) a través de un comunicado, presionó al Gobierno Federal a decretar formalmente la Declaratoria de Contingencia Sanitaria, con el fin de dar claridad a los empresarios y empleados sobre las acciones que se deben abordar ante la propagación del COVID-19. En dicho comunicado se explicaron las razones por las que en ese momento no era posible que los trabajadores del sector privado se quedaran en casa, puesto que los empresarios requerían de una declaratoria para no caer en la ilegalidad y brindar con ello certeza jurídica a sus empleados.

IV. Ante esta realidad, en la administración municipal ya ha tenido la necesidad de suspender aquellas actividades que no son prioritarias para la correcta prestación de los servicios públicos a la sociedad, a fin de proteger la salud de las personas que laboran bajo la dirección de este H. X Ayuntamiento Constitucional, en tanto que se han extremado precauciones para el trabajo colegiado en el seno del Honorable Cabildo ya que no se puede dejar al municipio sin representación política durante épocas difíciles. Ante la presencia de desastres naturales o contingencias sanitarias y ambientales como es el caso, es cuando más se requiere la atención de los integrantes del cabildo para buscar soluciones para nuestros gobernados y generar sinergias con los diferentes órdenes de gobierno Federal y Estatal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Fundaciones y demás, para mitigar cualquier dificultad que atente contra la salud e intereses de nuestros habitantes.

V. Por los motivos anteriores, considero pertinente proponer que, ante casos de desastres naturales, contingencia ambiental o sanitaria, el Honorable Cabildo del Municipio de Bahía de Banderas cuente con los mecanismos que le permitan seguir dando resultados a las y los Badedadenses, especialmente cuando más se necesita.

VI. La propuesta concreta implica que se puedan llevar a cabo sesiones ordinarias, extraordinarias, y de comisiones edilicias, mediante la utilización de medios electrónicos tales como la videollamada o videoconferencia, solo cuando exista causa plenamente justificada y aprobado por una mayoría calificada de los presentes. La forma de acceso a esta posibilidad será mediante correo electrónico oficial y a través del sistema de votación económica. Por otro lado, un punto muy importante es el de continuar con el principio de transparencia y acceso a la información pública. Por tal motivo se propone la transmisión en vivo de las sesiones donde la asistencia y permanencia sean de forma remota, además, que sea publicada en los medios de comunicación del gobierno municipal.

VII. En este contexto es importante dejar claro a la ciudadanía que esta propuesta no implica el uso discrecional o indiscriminado de la asistencia y permanencia remota por medios electrónicos, sino que solamente aplicará en los casos plenamente justificados donde no sea posible la reunión física de las y los integrantes del Cabildo Municipal, para poder lograr esto es necesario que se actualice la legislación municipal vigente, misma que señala la forma en cómo se llevan a cabo las Sesiones de Cabildo esto con



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

el fin de adecuarnos a la situación actual y también para prever contingencias futuras.

En virtud de lo anterior se propone la reforma a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, como a continuación se muestra.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

DICE ACTUALMENTE:	SE PROPONE SU REFORMA PARA QUEDAR COMO SIGUE:
<p>ARTICULO 54.- Los Ayuntamientos tendrán residencia oficial en las cabeceras municipales y sus sesiones se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, debiendo contar con instalaciones para el público.</p> <p>Sólo por causas excepcionales o justificadas, el Ayuntamiento podrá acordar el cambio del recinto oficial de manera temporal, dentro de la misma cabecera municipal.</p>	<p>ARTICULO 54.- ...</p> <p>Sólo por causas ...</p> <p>En el caso de desastre natural o contingencia ambiental o sanitaria, de forma plenamente justificada se podrán realizar las sesiones ordinarias, extraordinarias, y sesiones de las Comisiones Edilicias de forma remota, con la utilización de medios electrónicos idóneos, tales como videoconferencia o video llamada por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros.</p> <p>El acceso a las sesiones de forma remota se llevará a cabo mediante las cuentas de correo electrónico oficial.</p>
<p>ARTICULO 71.- Son deberes de los regidores:</p> <p>I.- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, así como a todos aquellos actos cívicos y oficiales a que sean citados o convocados por el Presidente Municipal;</p> <p>II.- Formar parte de las comisiones ordinarias y especiales, de carácter permanente o transitorias conferidas por el Ayuntamiento y aquellas que designe en forma concreta el Presidente Municipal, dando cuenta en las sesiones del Ayuntamiento de los resultados de</p>	<p>Artículo 71.- Son derechos de los regidores:</p> <p>I...</p> <p>II.- Estar presentes en las sesiones de forma remota por medios electrónicos en el caso de desastre natural o contingencia ambiental o de salud y sea determinada justificadamente la necesidad de presencia remota por acuerdo de la mayoría calificada.</p> <p>III.- Formar parte de las comisiones ordinarias</p>

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

<p>sus comisiones;</p> <p>III.- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notare en los diferentes ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para enmendarlas;</p> <p>IV.- Suplir al Presidente Municipal en los términos de la presente ley;</p> <p>V.- Sujetarse a los acuerdos que dicte el Ayuntamiento y vigilar que se cumplan con base a la ley; y</p> <p>VI.- Las demás que les impongan la Constitución Federal, la particular del estado y las demás leyes y los reglamentos competentes.</p>	<p>y especiales, de carácter permanente o transitorias conferidas por el Ayuntamiento y aquellas que designe en forma concreta el Presidente Municipal, dando cuenta en las sesiones del Ayuntamiento de los resultados de sus comisiones;</p> <p>IV.- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notare en los diferentes ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para enmendarlas;</p> <p>V.- Suplir al Presidente Municipal en los términos de la presente ley;</p> <p>VI.- Sujetarse a los acuerdos que dicte el Ayuntamiento y vigilar que se cumplan con base a la ley; y</p> <p>VII.- Las demás que les impongan la Constitución Federal, la particular del estado y las demás leyes y los reglamentos competentes.</p>
---	---

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la Iniciativa de reforma a los artículos 54 adicionándole dos párrafos y 71 adicionándole una nueva fracción II recorriéndolo en su numeral de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, A 30 DE ABRIL DE 2020

C. JUANA HAIDE SALDAÑA VARELA
REGIDORA

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE REFORMA A DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

ÚNICO. Se autoriza la reforma a los artículos 54 adicionándole dos párrafos y 71 adicionándole una nueva fracción II recorriéndolo en su numeral de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

ARTICULO 54.- ...

Sólo por causas ...

En el caso de desastre natural o contingencia ambiental o sanitaria, de forma plenamente justificada se podrán realizar las sesiones ordinarias, extraordinarias, y sesiones de las Comisiones Edilicias de forma remota, con la utilización de medios electrónicos idóneos, tales como videoconferencia o video llamada por acuerdo de la mayoría calificada de sus miembros.

El acceso a las sesiones de forma remota se llevará a cabo mediante las cuentas de correo electrónico oficial.

Artículo 71.- Son derechos de los regidores:

I...

II.- Estar presentes en las sesiones de forma remota por medios electrónicos en el caso de desastre natural o contingencia ambiental o de salud y sea determinada justificadamente la necesidad de presencia remota por acuerdo de la mayoría calificada.

III.- Formar parte de las comisiones ordinarias y especiales, de carácter permanente o transitorias conferidas por el Ayuntamiento y aquellas que designe en forma concreta el Presidente Municipal, dando cuenta en las sesiones del Ayuntamiento de los resultados de sus comisiones;

IV.- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notare en los diferentes ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para enmendarlas;

V.- Suplir al Presidente Municipal en los términos de la presente ley;

VI.- Sujetarse a los acuerdos que dicte el Ayuntamiento y vigilar que se cumplan con base a la ley; y

VII.- Las demás que les impongan la Constitución Federal, la particular del estado y las demás leyes y

[Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones with arrows pointing to specific text.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

los reglamentos competentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit y en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO. El Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá presentar ante el Congreso del Estado; la presente Iniciativa de Reforma a la Ley Municipal para el Estado, Nayarit.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular stamp and several illegible signatures.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO VIII

Iniciativa de reforma a de diversas disposiciones del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones; que presenta la Regidora Juana Haide Saldaña Varela.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

La que suscribe, Juana Haide Saldaña Varela, regidora del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 Y 111 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción I inciso b), 70 fracción II, 76, 77 y 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la **Iniciativa de reforma a de diversas disposiciones del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En diciembre pasado, una nueva mutación del virus conocido como COVID-19 apareció en Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en China Central, extendiéndose rápidamente por todo el continente asiático, llegando pronto a Europa, donde ha dejado a miles de personas contagiadas, y otros tantos miles de fallecidos, con las consecuentes pérdidas económicas que ya se cuentan por billones de dólares. En México, desde principios del presente año, éramos conscientes de que la llegada de este virus conllevaría un alto costo si no éramos capaces de aprender de la experiencia de otros países a la hora de enfrentarse a un virus que, por su alta facilidad de contagio, fue capaz de poner de rodillas a los sistemas de salud más fuertes del mundo.

II. Las previsiones proyectadas hasta el momento, parecen ser muy conservadoras respecto de la cruda realidad de esta pandemia. La vida cotidiana comenzó a detenerse de manera paulatina, primero con la suspensión de clases y posteriormente con la suspensión de labores presenciales por parte de los servidores públicos. Una medida que por cierto se adoptó de manera oportuna y responsable por parte del Gobierno del Estado de Nayarit, anticipándose con mucho a las acciones implementadas por el Gobierno Federal.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature and various initials and scribbles.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

III. En este escenario, el pasado domingo 29 de marzo, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) a través de un comunicado, presionó al Gobierno Federal a decretar formalmente la Declaratoria de Contingencia Sanitaria, con el fin de dar claridad a los empresarios y empleados sobre las acciones que se deben abordar ante la propagación del COVID-19. En dicho comunicado se explicaron las razones por las que en ese momento no era posible que los trabajadores del sector privado se quedaran en casa, puesto que los empresarios requerían de una declaratoria para no caer en la ilegalidad y brindar con ello certeza jurídica a sus empleados.

IV. Ante esta realidad, en la administración municipal ya hemos tenido la necesidad de suspender aquellas actividades que no son prioritarias para la correcta prestación de los servicios públicos a la sociedad, a fin de proteger la salud de las personas que laboran bajo la dirección de este H. X Ayuntamiento Constitucional, en tanto que hemos extremado precauciones para el trabajo colegiado en el seno del Honorable Cabildo ya que no podemos dejar a nuestro municipio sin representación política durante épocas difíciles. Ante la presencia de desastres naturales o contingencias sanitarias y ambientales como es el caso, es cuando más se requiere la atención de los integrantes del cabildo para buscar soluciones para nuestros gobernados y generar sinergias con los diferentes órdenes de gobierno Federal y Estatal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Fundaciones y demás, para mitigar cualquier dificultad que atente contra la salud e intereses de nuestros habitantes.

V. Por los motivos anteriores, considero pertinente proponer que, ante casos de desastres naturales, contingencia ambiental o sanitaria, el Honorable Cabildo del Municipio de Bahía de Banderas cuente con los mecanismos que le permitan seguir dando resultados a las y los Badedadenses, especialmente cuando más se necesita.

VI. Mi propuesta concreta implica que se puedan llevar a cabo sesiones ordinarias, extraordinarias, y de comisiones edilicias, mediante la utilización de medios electrónicos tales como la videollamada o videoconferencia, solo cuando exista causa plenamente justificada y aprobado por una mayoría calificada de los presentes. La forma de acceso a esta posibilidad será mediante nuestro correo electrónico oficial y a través del sistema de votación económica. Por otro lado, un punto muy importante es el de continuar con el principio de transparencia y acceso a la información pública. Por tal motivo se propone la transmisión en vivo de las sesiones donde la asistencia y permanencia sean de forma remota, además, que sea publicada en los medios de comunicación del gobierno municipal.

VII. En este contexto es importante dejar claro a la ciudadanía que esta propuesta no implica el uso discrecional o indiscriminado de la asistencia y permanencia remota por medios electrónicos, sino que solamente aplicará en los casos plenamente justificados donde no sea posible la reunión física de las y los integrantes del Cabildo Municipal.

En virtud de lo anterior se requiere actualizar el Reglamento de Gobierno Interior del
3514



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, como a continuación se muestra.

**REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS
NAYARIT.**

DICE ACTUALMENTE:	SE PROPONE SU REFORMA PARA QUEDAR COMO SIGUE:
<p>ARTICULO 8º.- Las sesiones se celebraran con las condiciones y formalidades que a continuación se enuncian:</p> <p>I.- Deberán verificarse en el recinto oficial designado o en aquel otro que se determine, siempre que sea dentro de la cabecera municipal. Caso contrario se requerirá autorización de la legislatura.</p> <p>II.- Las sesiones de cabildo serán ordinarias y extraordinarias y serán por lo general públicas, salvo que por la naturaleza de los asuntos el ayuntamiento decida sean privadas. Se deberán celebrar dos sesiones ordinarias por fechas cada mes, la primera del día primero al día diez del mes de que se trate, misma que se llevará a cabo en la sala de cabildo dentro del palacio municipal, y la segunda se celebrará del día veinte al día ultimo de cada mes y se llevará a cabo en el recinto oficial que al efecto designe el ayuntamiento, ubicado fuera del palacio municipal; las sesiones extraordinarias se celebrarán cada vez que así lo exijan los asuntos a tratar. Los horarios de las mismas serán determinados por el Presidente Municipal. El ayuntamiento podrá declararse en sesión permanente cuando a juicio de la mayoría de sus miembros y por solicitud del Presidente, el asunto o asuntos de que se ocupe exijan la prolongación de la misma o cuando exista en el municipio un estado de emergencia que así lo amerite.</p> <p>III.- Las sesiones funcionaran siempre que se</p>	<p>ARTICULO 8º.- Las sesiones se celebrarán con las condiciones y formalidades que a continuación se enuncian:</p> <p>I...</p> <p>Las sesiones ordinarias, extraordinarias y de las comisiones edilicias podrán ser llevadas a cabo de forma remota, a través de medios electrónicos idóneos que permitan la continuidad del trabajo del Cabildo y comisiones, aun cuando se presente en el Estado y/o el municipio desastre natural o contingencia ambiental o sanitaria.</p> <p>II...</p> <p>III...</p> <p>IV...</p> <p>V...</p> <p>VI...</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'R', 'X', 'D', 'es', 'H', 'B', 'A']



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

<p>acredite la asistencia de la mitad más uno de sus miembros integrantes del ayuntamiento. Para las sesiones extraordinarias se requerirán las formalidades de citación a que se refiere la Ley y en ellas no habrá asuntos generales.</p> <p>IV.- Las sesiones serán invariablemente presididas por el Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya, el secretario participará con voz pero sin voto y su función será informativa, con la responsabilidad de elaborar y llevar el control de las actas que procedan.</p> <p>V.- El Presidente Municipal o quien legalmente lo sustituya tendrá voto de calidad en caso de empate. Para tal efecto será necesario que al presentarse empate, la votación vuelva a repetirse y si persiste, se hará efectivo el voto de calidad mencionado, y</p> <p>VI.- Las sesiones de cabildo se regirán conforme al orden del día que en su caso formule el Presidente Municipal, atendándose lo dispuesto por la Ley.</p>	
<p>ARTICULO 10º.- Para los efectos de la celebración de las sesiones que la ley señala, es obligación de los miembros del ayuntamiento:</p> <p>a).- Asistir puntualmente;</p> <p>b).- Presentar los informes que correspondan a las comisiones que le confiera el ayuntamiento; y</p> <p>c).- respetar y cumplir las resoluciones o acuerdos que apruebe el ayuntamiento.</p>	<p>ARTICULO 10º ...</p> <p>a)...</p> <p>b).- Estar presentes en las sesiones de forma remota por medios electrónicos en el caso de desastre natural o contingencia ambiental o de salud, y sea determinada justificadamente la necesidad de presencia remota por acuerdo de la mayoría calificada.</p> <p>c).- Presentar los informes que correspondan a las comisiones que le confiera el ayuntamiento; y</p> <p>d).- Respetar y cumplir las resoluciones o acuerdos que apruebe el ayuntamiento.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

--	--

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la Iniciativa de reforma del artículo 8 adicionándole un segundo párrafo a la fracción I y al artículo 10 un inciso b) recorriéndolo en su orden del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit; en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, A 30 DE ABRIL DE 2020

C. JUANA HAIDE SALDAÑA VARELA
REGIDORA

[Handwritten signatures in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE REFORMA A DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se autoriza la reforma del artículo 8 adicionándole un segundo párrafo a la fracción I y al artículo 10 un inciso b) recorriéndolo en su orden del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit.

Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas Nayarit.

ARTICULO 8º.- Las sesiones se **celebrarán** con las condiciones y formalidades que a continuación se enuncian:

I...

Las sesiones ordinarias, extraordinarias y de las comisiones edilicias podrán ser llevadas a cabo de forma remota, a través de medios electrónicos idóneos que permitan la continuidad del trabajo del Cabildo y comisiones, aun cuando se presente en el Estado y/o el municipio desastre natural o contingencia ambiental o sanitaria.

II...

III...

IV...

V...

VI...

ARTICULO 10º ...

a)...

b).- Estar presentes en las sesiones de forma remota por medios electrónicos en el caso de desastre natural o contingencia ambiental o de salud, y sea determinada justificadamente la necesidad de presencia remota por acuerdo de la mayoría calificada.

c).- Presentar los informes que correspondan a las comisiones que le confiera el ayuntamiento; y

d).- Respetar y cumplir las resoluciones o acuerdos que apruebe el ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit y en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Bandera, Nayarit, en Valle de Banderas, Nayarit, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature in the center-right and several initials on the right margin.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO IX

Iniciativa de Reforma a diversos Reglamentos Municipales de Bahía de Banderas, Nayarit, para turno a comisiones; que presenta el Presidente Municipal, Doctor Jaime Alonso Cuevas Tello.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
P R E S E N T E**

El que suscribe, Doctor Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal del X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; atendiendo lo dispuesto por los artículos 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 64, 76, 77 y 79 de la **Ley Municipal para el Estado de Nayarit**; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente Iniciativa de Reforma, cuyo objeto consiste en modificar y adicionar diversos cuerpos normativos vigentes del municipio, con la finalidad de fomentar la creación y ejecución de políticas públicas que garanticen la protección y cuidado del medio ambiente, logrando mejorar sustancialmente la calidad de vida de todos los bahiabanderenses; propuesta que se fundamenta y justifica a través de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En el periódico oficial del Estado de Nayarit, Sección Cuarta, Tomo CCI, de fecha 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, número 118, tiraje 030, se encuentra publicado el Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 2017-2021.

Dentro del contenido de dicho instrumento, en su página 24 en el apartado denominado: "**Marco Social y Cultural**" señala que:

*La población urbana de Bahía de Banderas es exponencialmente mayor a la rural **la mayoría están dedicados a actividades relacionadas con el turismo**, y aquellos que pueblan la sierra o tierra adentro, que desempeñan actividades más relacionadas con la agricultura, la ganadería y el comercio, aunque muchos de ellos se dirigen diariamente a trabajar hacia la zona hotelera, algunos grupos indígenas se dedican a la venta en playa, existen trabajadores rurales y otros dedicados a la industria de la construcción, así mismo, se cuenta con técnicos y profesionistas y residentes extranjeros, principalmente estadounidenses y canadienses entre los que destacan pensionados, veteranos que habitan colonias y asentamientos localizados en la franja costera.*

Así mismo, se contempla en su página 25 en el apartado denominado: "**Densidad de**"

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Jaime Alonso Cuevas Tello']



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

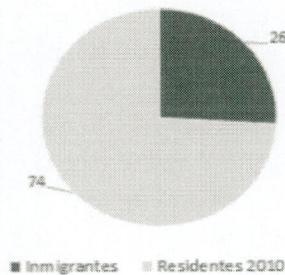
Población” y “Migración” disponen que:

La densidad de población de Bahía de Banderas en el año 2000 fue de 77.34 Hab/km², para el año 2005 alcanzo una densidad de 108.29 hab/km² y **para el 2010 llego a 151.61 hab/km²**, este análisis muestra la tendencia al alza.

Migración

Bahía de Banderas se ubica entre los municipios del Estado, con mayor movimiento migratorio en sus diversas modalidades (inmigración y emigración), por lo que se ha originado un cambio sustancial en el perfil socio demográfico de la migración, por los efectos de atracción causados por la singular dinámica de crecimiento y desarrollo turístico en particular en la zona costera del municipio.

Población 150, 250 habitantes en 2015



En el año 2010, Bahía de Banderas registró una tasa de crecimiento natural de 19.29 con una tasa de natalidad del 21.99 por cada mil personas. En tanto, la tasa de mortalidad es de 2.84, por cada mil habitantes.

Con respecto a la tasa de migración neta de Bahía de Banderas para el 2010 presentó una tasa de crecimiento migratorio neto de 171.16 por cada mil habitantes y de las tasas anteriores, arrojando una tasa de crecimiento de la población de 190.45.

Lo anterior muestra el alto grado de atracción que tuvo el crecimiento de la actividad turística en Bahía de Banderas, contribuyendo a tener una alta tasa migratoria, lo cual tiene dos importantes consecuencias:

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

1. Un constante crecimiento demográfico generado por la fuerte atracción de la actividad turística; y
2. Una población muy diversa plural y heterogénea.

Bajo ese orden de ideas, se establece en su página 26 en el apartado denominado: "**Población Flotante**" que:

Es la región con mayor crecimiento demográfico en la entidad y a nivel nacional, lo que significa un saldo neto migratorio positivo, la población flotante del municipio se deriva de la afluencia de turistas y de **trabajadores temporales** por el desarrollo turístico y durante las temporadas altas, **arrojando un saldo entre 250,000 y 300,000 por año.**

La región de Bahía de Banderas prácticamente ha triplicado su población en tres décadas. Este fenómeno se presenta a partir de la atracción hacia la zona de importantes contingentes migratorios, procedentes de los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Oaxaca y Jalisco.

Ahora, un dato interesante es el que otorga el **Anuario Estadístico y Geográfico de Nayarit 2017**, elaborado por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, el cual puede ser consultado en el siguiente link electrónico http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITXef_Docs/NAY_ANUARIO_PDF.pdf

Dentro del contenido de dicho documento, en su página 121 del rubro denominado: "**4. VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**", se alcanza a apreciar en su cuadro **4.2 Viviendas particulares habitadas y sus ocupantes por municipio al 15 de marzo de 2015**, lo siguiente:

Viviendas particulares habitadas y sus ocupantes por municipio
Al 15 de marzo de 2015 Cuadro 4.2

Municipio	Viviendas particulares habitadas a/	Ocupantes b/
Estado	332 553	1 180 261
Acaponeta	10 354	37 282
Ahuacatlán	4 755	15 933
Amatlán de Cañas	3 595	11 851
Bahía de Banderas	42 723	150 122
Compostela	21 781	75 351
Del Nayar c/	7 882	42 404
Huajicori	2 789	12 533
Ixtlán del Río	8 197	26 413
Jala	4 763	18 564
La Yesca	3 256	14 309
Rosamorada	9 837	33 901
Ruíz	6 640	24 722
San Blas	13 234	43 955
San Pedro Lagunillas	2 266	7 499
Santa María del Oro	6 498	23 467
Santiago Ixcuintla	28 998	97 764

(Continúa)

<1/2>

3521

[Handwritten blue ink signatures and arrows pointing to various parts of the document, including the table and the number 3521.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Viviendas particulares habitadas y sus ocupantes por municipio
Al 15 de marzo de 2015**

Cuadro 4.2

Municipio	Viviendas particulares habitadas a/	Ocupantes b/
Tecuala	11 695	39 712
Tepic	117 850	413 512
Tuxpan	9 169	30 565
Xalisco	16 271	57 402

<2/2>

Como se puede apreciar, Bahía de Banderas es el segundo municipio -abajo de la capital de Tepic-, que cuenta con más viviendas particulares habitadas, con un aproximado en ese entonces de 42, 723 viviendas.

En ese mismo documento, pero en el rubro denominado: **"21. TURISMO"**, se puede apreciar lo siguiente:

21. Turismo

**Establecimientos de hospedaje registrados por municipio
según tipo de alojamiento
Al 31 de diciembre de 2016**

Cuadro 21.1

Municipio	Total	Hoteles	Moteles	Cabañas, villas y similares	Campamentos y albergues recreativos	Pensiones y casas de huéspedes	Departamentos y casas amuebladas con servicio de hotelería
Estado	661	298	61	212	9	8	73
Acaponeta	9	6	3	0	0	0	0
Ahuacatlán	5	5	0	0	0	0	0
Amatlán de Cañas	5	3	0	2	0	0	0
Bahía de Banderas	203	82	0	43	5	0	73
Compostela	226	69	2	152	0	3	0
Del Nayar	3	3	0	0	0	0	0
Ixtlán del Río	12	6	6	0	0	0	0
Jala	4	3	0	0	0	1	0
Rosamorada	3	2	1	0	0	0	0
Ruiz	8	4	4	0	0	0	0
San Blas	41	28	0	9	4	0	0
San Pedro Lagunillas	3	3	0	0	0	0	0
Santa María del Oro	6	1	1	3	0	1	0
Santiago Ixcuintla	12	7	4	0	0	1	0
Tecuala	17	13	4	0	0	0	0
Tepic	90	55	32	2	0	1	0
Tuxpan	8	7	0	0	0	1	0
Xalisco	6	1	4	1	0	0	0

Fuente: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación; Departamento de Análisis, Estadísticas e Información. Con base en INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)*. www.inegi.org.mx (17 de enero de 2017).



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio según tipo de alojamiento Al 31 de diciembre de 2016

Cuadro 21.2

Municipio	Total	Hoteles	Moteles	Cabañas, villas y similares	Campamentos y albergues recreativos	Pensiones y casas de huéspedes	Departamentos y casas amuebladas con servicio de hotelería
Estado	29 650	19 486	1 123	3 348	726	82	4 883
Acaponeta	210	179	31	0	0	0	0
Ahuacatlán	77	77	0	0	0	0	0
(Continúa)							<1/2>

Cuartos y unidades de hospedaje registrados por municipio según tipo de alojamiento Al 31 de diciembre de 2016

Cuadro 21.2

Municipio	Total	Hoteles	Moteles	Cabañas, villas y similares	Campamentos y albergues recreativos	Pensiones y casas de huéspedes	Departamentos y casas amuebladas con servicio de hotelería
Amatlán de Cañas	146	72	0	74	0	0	0
Bahía de Banderas	19 765	13 661	0	725	496	0	4 883
Compostela	4 237	1 840	26	2 349	0	22	0
Del Nayar	44	44	0	0	0	0	0
Ixtlán del Río	209	105	104	0	0	0	0
Jala	34	29	0	0	0	5	0
Rosamorada	28	18	10	0	0	0	0
Ruiz	212	118	94	0	0	0	0
San Blas	849	527	0	92	230	0	0
San Pedro Lagunillas	31	31	0	0	0	0	0
Santa María del Oro	112	10	16	68	0	18	0
Santiago Ixcuintla	281	200	70	0	0	11	0
Tecuala	342	298	44	0	0	0	0
Tepic	2 775	2 092	645	22	0	16	0
Tuxpan	175	165	0	0	0	10	0
Xalisco	123	22	83	18	0	0	0

Fuente: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación; Departamento de Análisis, Estadísticas e Información. Con base en INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)*. www.inegi.org.mx (17 de enero de 2017).



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Llegada de turistas a establecimientos de hospedaje por centro turístico y municipio según residencia del turista 2016

Cuadro 21.7

Centro turístico y municipio	Total	Residentes en el país	No residentes en el país
Estado	2 626 756	1 881 184	745 571
Centro turístico	1 297 282	809 860	487 422
Nuevo Vallarta a/	1 297 282	809 860	487 422
Municipio	1 329 473	1 071 324	258 149
No especificado	1 329 473	1 071 324	258 149

Nota: La información para los municipios comprende a los turistas que se hospedaron en establecimientos de cinco, cuatro, tres, dos, una estrella y en todos aquellos establecimientos no sujetos a la clasificación de estrellas. En el caso de centros turísticos comprende únicamente 1 a 5 estrellas.

a/ Información proporcionada por SECTUR. Monitoreo Data Tur.

Fuente: SECTUR. Monitoreo Data Tur. www.datatur.sectur.gob.mx (21 de agosto de 2017).

SECTUR. Subsecretaría de Planeación y Política Turística; Dirección General de Integración de Información Sectorial. Dirección de Información. Datos estimados con información proporcionada por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado.

Establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas con categoría turística por municipio según clase del establecimiento Al 31 de diciembre de 2016

Cuadro 21.9

Municipio	Total	Restaurantes a/	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato b/	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	Centros nocturnos, discotecas y similares	Bares, cantinas y similares
Estado	3 968	2 032	1 518	118	25	275
Acaponeta	155	82	43	6	3	21
Ahuacatlán	45	20	19	2	1	3
Bahía de Banderas	871	496	290	23	3	59
Compostela	228	196	0	1	0	31
Ixtlán del Río	133	63	55	2	0	13
Jala	45	29	8	0	0	8
San Blas	326	188	114	9	3	12
San Pedro Lagunillas	18	8	6	0	0	4
Santa María del Oro	32	14	12	1	0	5
Santiago Ixcuintla	418	231	139	5	5	38
Tepic	1 697	705	832	69	10	81
Resto de municipios	ND	ND	ND	ND	ND	ND

Nota: El total no incluye los municipios con información no disponible.

a/ Comprende: restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida, pescados y mariscos, autoservicio, pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar, y otro tipo de alimentos para llevar.

b/ Se refiere a los establecimientos dedicados principalmente a la preparación de alimentos como gelatinas, tamales, pasteles y pan casero, frituras y elotes, así como bebidas, para su consumo inmediato en el mismo lugar o para llevar.

Fuente: Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación; Departamento de Análisis, Estadísticas e Información. Con base en INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)*. www.inegi.org.mx (17 de enero de 2017).



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Bien, de la información señala en párrafos anteriores se puede resumir de la siguiente manera:

1.- Nuestro municipio, Bahía de Banderas, es **la región con mayor crecimiento demográfico en la entidad y a nivel nacional, por lo tanto, prácticamente ha triplicado su población en tres décadas;**

2.- Es el segundo municipio con **Viviendas particulares habitadas justo por debajo de la capital Tepic;**

3.- Así mismo, **ocupa el segundo lugar en establecimientos registrados para hospedaje;** Sin embargo, **tiene el primer lugar en el número de cuartos registrados para hospedaje.**

De la misma forma, **ocupa el primer lugar en llegada de turistas a establecimientos de hospedaje debido a la gran afluencia que tiene Nuevo Vallarta;** y

4.- Es el segundo municipio en **establecimientos de preparación y servicios de alimentos y bebidas con categoría turística,** justo por debajo de la capital Tepic.

De lo anterior, se concluye que, debido al incremento demográfico de población, ha traído como consecuencia la generación de considerables obras de urbanización en todos los aspectos como lo son: **viviendas, hoteles, centros comerciales, restaurantes, comercios de diferente índole, calles pavimentadas, unidades deportivas, centros culturales, edificios públicos, espacios públicos, etc.**

II.- En ese orden de ideas, y de acuerdo a nuestra Constitución Política Federal, el artículo 115, asigna obligaciones, facultades y atribuciones a los municipios, los cuales tienen una profunda repercusión en la calidad de vida y bienestar de los habitantes, que además inciden en forma directa sobre el medio ambiente.

Además de los servicios públicos que le corresponde atender al municipio, se le otorga la facultad exclusiva para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y, autorizar y otorgar las licencias y permisos para construcciones.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo que, consultando el contenido del Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, 2017-2021, en el ámbito de construcción se puede consultar en su página 32 lo siguiente:

Industria de la construcción

En cuanto a la industria de la construcción ha tomado un importante auge, derivado de las necesidades que genera el turismo y los requerimientos cada vez mayores de vivienda en el municipio y para la población que usa sus ciudades como zonas dormitorio porque los costos de la vida son menores que en Vallarta.

Por otro lado, en la página 33 del mismo documento, refiere al rubro de **"vivienda"**, estableciendo lo siguiente:

En relación con los elementos estructurales de la vivienda en el municipio, en los últimos años se ha dado un cambio importante en el **tipo de materiales utilizados en la construcción, observándose un aumento considerable en el uso de materiales durables y de mejor calidad**, no obstante, los cambios observados se dan de manera mucho más rápida en la zona costera sobre todo hotelería, restaurantes; pero en las zonas rurales todavía existen casas con el 1.53% de paredes de materiales de desecho, el 4% de techos de material de desechos y láminas de cartón y el 4.82% de pisos de tierra en las viviendas sobre todo en las localidades como Mezcalitos, El Guamúchil, San Ignacio y el resto de las localidades

Si bien es cierto que el párrafo anterior se menciona que se ha dado un cambio importante en el uso de materiales, no menos cierto es que aún en estas fechas **no se ha promovido el uso y empleo de materiales ecológicos y biodegradables**, que no sean considerados como tóxicos y que no generen un daño irreparable al medio ambiente.

Ahora, en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente y equilibrio ecológico, es importante señalar que es una tarea con implicaciones y responsabilidades para todos, que va desde el aspecto personal hasta el ámbito gubernamental. En el caso de los municipios, se tiene una responsabilidad directa, inmediata e ineludible hacia ello. Hoy, además de ser una obligación jurídica de acuerdo a nuestra carta magna, es un compromiso social y político cercano a la sociedad que representa.

Sin embargo y pese a los avances que se han tenido al respecto, todavía en la actualidad se carece de una plena conciencia, a través de la cual se reconozca que el municipio está directamente en contacto con la geografía y el medio ambiente de su territorio, **ya que el impacto de los problemas ambientales sobre la vida cotidiana de sus ciudadanos se deja sentir cada vez con mayor**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

intensidad, y si se observa con mayor detenimiento, es en el territorio de algún municipio donde se desarrolla u origina alguna problemática ambiental.

Para el caso de atención en el Municipio de Bahía de Banderas, mediante la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se puede apreciar la Proyección del Eje II denominado: **El Desarrollo Sustentable.**

En el cual se puede apreciar lo siguiente:

Bahía de Banderas ha sido pródiga región. Ahora nuestro joven municipio, requiere de políticas públicas que garanticen la sustentabilidad de su desarrollo, comprometidas con el medio ambiente y biodiversidad e integrando a la población y actividades económicas para la preservación, conservación y aprovechamiento de su patrimonio natural.

Nuestra política de Desarrollo Sustentable garantiza el aprovechamiento del medio ambiente basada en los valores de **sustentabilidad, amigabilidad, participación social, ética ambiental y políticas públicas en materia de movilidad, promoviendo un desarrollo urbano ordenado y cuidadoso de los legítimos intereses de sus comunidades.**

Además, el Plan Municipal de Desarrollo establece una alianza por el Desarrollo Sustentable, **que consiste en consolidar a Bahía de Banderas como un municipio sustentable, resiliente, inclusivo, seguro y mejor conectado, mediante la conformación participativa de la agenda urbana innovadora, integral con visión de futuro, que contemple estrategias para mejorar y ampliar la cobertura y calidad de la infraestructura,** (vivienda, equipamiento, manejo y disposición final de residuos sólidos, agua potable y saneamiento, alumbrado, movilidad, ordenamiento del uso de suelo e imagen urbana) como elementos propulsores del desarrollo económico, social y urbano, que inciden además en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En lo que respecta a la vivienda, el mismo plan dispone:

Las condiciones de construcción de las viviendas particulares son un indicador de la situación económica y de nivel de ingreso para la población en su conjunto. **Entre los materiales más comunes que se utilizan para la construcción de techos, paredes y piso de la vivienda se encuentran, según la clasificación propia del INEGI: materiales ligeros como lámina de cartón, madera, concreto, tabique, block, piedra, cemento o concreto, mosaico, etc.** La distribución

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

porcentual de las condiciones de construcción de la vivienda, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, existe un déficit de viviendas que no posee pisos de cemento o de algún tipo de material durable, por lo que es necesario que se realicen acciones para abatir este tipo de rezago social.

También se puede observar que existe aproximadamente un 3% de la población que necesita apoyos para cambiar sus paredes construidas de material ligero por uno de mejor calidad; asimismo, se necesitan acciones para abatir el rezago que existe en las condiciones de las viviendas que poseen techos de material ligero.

Aquí es importante hacer un paréntesis, el material usado para la construcción de las viviendas no ha sido de la calidad esperada pues la mayoría de las viviendas presentan cuarteaduras mucho antes de lo esperado, esto ocasiona que se filtre la humedad en tiempo de lluvias y debido a ello por el transcurso del tiempo se generan daños severos e irreparables. **Por otra parte, la calidad de los materiales empleados intensifica la generación del calor en el interior de las viviendas y debido a su calentamiento se desprenden aires tóxicos que a la larga generan problemas de salud a sus habitantes.**

En el tema toral de la presente iniciativa que es precisamente la ecología, el mismo Plan de Desarrollo Municipal dispone en el contenido del Eje II denominado: **El Desarrollo Sustentable**, lo siguiente:

Ecología

De todo lo expuesto en los puntos que anteceden, se desprende que si bien Bahía de Banderas, tiene gran riqueza de recursos naturales y cuenta con una de las biodiversidades mayores de México, lo que es un atractivo para el sector turístico e inversionistas, **también lo es que el crecimiento demográfico acelerado y el desarrollo económico y turístico del Municipio, ha provocado graves problemas como contaminación, crecimiento irregular, zonas carentes de servicios básicos, invasión de arroyos por asentamientos irregulares, alteración del hábitat de especies de flora y fauna, quema de desechos sólidos en el tiradero de basura a cielo abierto, contaminación de cuerpos de agua por descargas de aguas residuales, accesos cerrados al mar (Fuente: Diagnósticos de sustentabilidad de la Agenda 21, realizados por la Secretaría de Turismo (SECTUR), informó Greenpeace).** El turismo es una de las actividades bajo las cuales en el municipio se ha logrado reducir el índice de marginación, de pobreza y desempleo, así como que ha coadyuvado a elevar la calidad de vida de la población nativa y la migrante que ante las grandes oportunidades que



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ofrece la región ha hecho del municipio su hábitat.
Sin embargo, es importante no dejar del lado que **el turismo si no se desarrolla bajo una política de sustentabilidad y armonía con el medio ambiente, como hasta la fecha, también se puede convertir como en muchas otras ciudades, como la actividad sectorial con potencial más conflictivo para el medio ambiental biofísico y el tejido social, al grado de generar daños irreparables al medio ambiente y pérdida de la riqueza natural que nos caracteriza.**

De lo anteriormente señalado, se desprende que la parte medular de la presente iniciativa reviste en la creación y actualización de ordenamientos municipales que deben ser aprovechados no únicamente para regular aspectos meramente de imagen urbana, identidad social o culturales, sino que los tiempos actuales exigen que también **normen el tipo de materiales utilizados en la construcción de edificaciones, buscando que no sólo cumplan con las condiciones de calidad o de precio, sino priorizando que contribuyan a la conservación y mejoramiento del medio ambiente.**

Lo anterior, también tiene concordancia con las diferentes estrategias que refiere el propio Plan Municipal de Desarrollo, como son las siguientes:

Estrategia DUE1.1 CIUDAD CONSOLIDADIDAD SOSTENIBLE CON GESTION URBANISTCA ÁGIL Y TRANSPARENTE. Que establece el actualizar democráticamente la **reglamentación municipal en materia de desarrollo urbano, para lograr un crecimiento ordenado, sustentado en principios inclusivos, integrales, seguros, sustentables, resilientes, mediante la implementación de procesos de gestión municipal ágil, transparente e integral, que además permitan abatir la corrupción en la materia.**

Derivado de la estrategia referida en el párrafo anterior, se derivan diversas líneas de acción como los son:

2.1.1.3 Promover normas, lineamientos, incentivos y desincentivos que permitan avanzar hacia ciudades más consolidadas y compactas;

2.1.1.14 Implementar el programa de regularización de construcciones; y

2.1.1.17 Actualizar el marco normativo en materia de desarrollo urbano municipal acorde a la política de sustentabilidad, democratización, integralidad y resiliencia, para elevar los estándares de calidad, dimensión, durabilidad, localización de la vivienda y accesibilidad a transporte.

En correspondencia con la anterior estrategia, la **ESTRATEGIA. DUE 2.1.2. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y RESCILENTE.** Que consiste en implementar el programa de desarrollo



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

social, económico, y urbano, acorde con el plan municipal integral de gestión ambiental, en el que se contemplen acciones en los siguientes ejes: gestión integral del agua y residuos sólidos, promoción de sistemas energéticos eficientes, movilidad integral sostenible, entre otras, **con la finalidad de realizar un manejo sostenible de los recursos naturales bajo principios de conservación, protección y restauración de los ecosistemas municipales.**

Se destaca como línea de acción **2.1.2.2** Establecer el programa de prácticas sostenibles en el Municipio, tales como: movilidad sostenible, ecoturismo, **uso de eco tecnologías en el medio rural y urbano**, recuperación y aprovechamiento de ecosistemas municipales para mitigar y prevenir la pérdida de la biodiversidad.

Otra estrategia que tiene inherencia con el presente asunto, es la **ESTRATEGIA. DUE 2.1.6 MOVILIDAD INTEGRAL Y SUSTENTABLE**. Consiste en realizar los estudios, obras, acciones y gestiones con todos los actores públicos y sociales para lograr la conectividad integral en el municipio, mediante la implementación de acciones planeación para la consolidación y cohesión de ciudad, así como la planeación de los sistemas multimodales, sustentables, modernos, eficientes, y accesibles y **la construcción y mejoramiento de infraestructura de comunicación que facilite la movilidad multimodal, accesible y segura como una política transversal para garantizar la competitividad, el desarrollo sustentable y la seguridad.**

La línea de acción que distingue esta estrategia es la **2.1.6.8** la cual **consiste en establecer un programa para administrar, gestionar y mantener la infraestructura vial existente en óptimas condiciones** y que permitan la movilidad de más personas y bienes, priorizando el uso de la vialidad para transporte público, peatones y ciclistas, para lo cual se priorizará en el presupuesto de obra pública para mejoramiento de vialidades.

Bajo ese orden, la **ESTRATEGIA. DUE 2.1.8. NUESTRA IMAGEN URBANA, RECOBRA SU SIGNIFICADO**, consiste en lograr que en la organización de ciudad que se plantee en la planeación urbana, además de contemplar los elementos para el bienestar de la población con perspectiva estética y funcional, se incorporen los aspecto sociales y humano propios de la identidad y arraigo de la zona, a partir de los cuales cada barrio, colonia, calle, toma significado e importancia para los habitantes, en armonía con el contexto genera, convirtiéndose en un elementos de valor representativo de la esencia de la población.

Las líneas de acción que se destacan son:

2.1.8.2 Mejorar de la imagen y los espacios urbanos, mediante la creación y recuperación de calles, paseos, plazas; dinamizando actividades, introducir más vegetación y racionalizar la relación entre los diferentes modos de movilidad generando nuevos ámbitos urbanos de fusión diversos y atractivos;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2.1.8.3 Dar mantenimiento, rehabilitación y embellecimiento de camellones, áreas verdes y arboladas en espacios públicos, parques, plazas y jardines municipales; y

2.1.8.8 Fortalecer los espacios públicos, a partir de sus posibilidades reales de sustentabilidad económica y ecológica.

Todas esas estrategias y líneas de acción sustentan, justifican y fortalecen la presente iniciativa, cuya finalidad u objetivo final consiste en la protección y cuidado del medio ambiente, a través de normar el uso y empleo de materiales de construcción que sean ecológicos y sustentables.

Dicho todo lo anterior, resulta justo y equitativo que las empresas que originalmente han ofrecido los materiales de construcción tradicionales y cotidianos y que a través de ellos se han enriquecido lo suficiente, -incluso existe una gran posibilidad que la riqueza generada haya sido a costa del daño al medio ambiente-, se les debe exigir que innoven sus productos y que estos puedan ostentar características de índole ecológica y sustentable, ya que en caso de continuar actuando con irresponsabilidad y permitiendo el uso y empleo de material que no sea apto para el cuidado del medio ambiente -como hasta ahora se ha hecho-, el precio lo estaremos pagando las propias personas.

Se debe recordar, que un hábitat sano es fundamental para preservar y mantener la salud. Por lo tanto, es imperativo incorporar el concepto de que la contaminación ambiental no sólo causa desequilibrio en ecosistemas naturales o urbanos, sino que también se introduce en los espacios interiores de toda obra construida.

Como sabemos, existen diversos factores que inciden para que un ambiente interior libre un bajo impacto ambiental, algunos de estos materiales que son utilizados en la construcción tiene efectos nocivos para la salud y el medio ambiente.

III.- Afortunadamente, hoy en día gracias a los avances tecnológicos es posible construir infraestructuras sostenibles y resilientes, debido al empleo de materiales compuestos, que no es otra cosa que la combinación de dos o más materiales que mezclados proporcionan mejores y mayores condiciones para su utilización a las de sus componentes por separado.

La sustitución de materiales tradicionales por materiales compuestos supone un importante cambio en favor de la sostenibilidad ya que consumen una menor cantidad de energía y ofrecen prestaciones superiores a las tradicionales, como lo son: su **LIGEREZA, ANTICORROCIÓN, ALTA RESISTENCIA MECÁNICA, MOLDEABLES, AUTOLIMPIABLES Y LA POSIBILIDAD DE VARIAR CONDICIONES DE AISLAMIENTOS ACÚSTICOS Y TÉRMICOS** entre otros, lo que facilita el ensamblaje, transporte y colocación en obra; un excelente comportamiento ante agentes ambientales, e ideales para las zonas costeras, se reduce el costo por mantenimiento; soportan mucho peso, facilitan el diseño de cualquier forma y no se ven afectados por condiciones de lluvia dado que repelen el agua. **Existe información que, inicialmente estos materiales fueron utilizados en la industria aeroespacial, sin embargo, por sus características y por su bajo nivel de contaminación son cada vez más utilizados en el sector de la construcción tanto en obras civiles como de**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

edificación, convirtiéndola en un sector más sostenible.

De la misma manera, **existen certificaciones y otorgamiento de premios que avalan, garantizan y respaldan a ciertas compañías que los productos de construcción que ellos elaboran son aptos para la protección y cuidado del medio ambiente, pues su esencia es considerada meramente ecológica y sustentable.** Por citar un ejemplo, la **Empresa Hidrofobos Mexico S.A. de C.V.** ha desarrollado aditivos para concreto que lo convierte en hidrófobo, gracias al uso de la nanotecnología, lo que permite crear una capa protectora alrededor del metal, evitando así la corrosión. Esta empresa se encuentra debidamente certificada por organizaciones de índole internacional que reconocen e incentivan los productos sostenibles como lo son: **Cradle to Cradle; NSF y Material Health**, ostentando dicha compañía las más altas certificaciones.

Es importante mencionar, que la sostenibilidad de los productos de construcción se basa en la capacidad para **mantener su diversidad, funcionamiento y equilibrio a lo largo del tiempo.** En ese sentido, los productos de Concretos Hidrofobos México comienzan como mezclas ecológicamente responsables, certificadas y solubles en agua.

Al añadir la dosificación en el concreto, la molécula de Hybrid se transforma químicamente, convirtiéndose en un polímero insoluble en agua. **Ese polímero tapa los poros en el concreto, manteniendo el agua afuera y bloqueando la difusión de iones corrosivos a través del concreto.** También se adhiere a la superficie de la armadura de acero, creando una capa protectora que lo protege de la corrosión. Finalmente, la tecnología de Hybrid auto-cura las grietas. Todo junto, la molécula de Hybrid mantiene el agua fuera del concreto y los agentes corrosivos lejos del acero. **Los productos pueden ser utilizados en cualquier tipo de construcción, ya sean casas, hoteles, acuarios, etc. El agua y las sales diluidas se mantienen fuera. Otro dato muy importante, es que en caso de que tenga que ser demolida una construcción hecha con productos de dicha empresa, estos se pueden moler y volverse a usar, gracias a la nano-tecnología, sus moléculas no pierden su estructura.**

Otros datos muy relevantes respecto al cuidado del medio ambiente que ofrecen los productos de la **Empresa Hidrofobos Mexico**, son:

- 1.- Gestión de residuos de construcción. - Los aditivos Hycrete tienen cero residuos de obra, eliminando los flujos de residuos de las membranas tradicionales;
- 2.- Uso de Materiales reciclados. - Los aditivos Hycrete contienen 80% de materiales reciclados;
- 3.- Innovación en el diseño: **"Construcción sin membrana"**. Los materiales Hycrete ofrecen la oportunidad de eliminar el uso de membranas, proporcionando una reducción sustancial en el material utilizado en el lugar de trabajo, **los contaminantes emitidos**, los materiales no reciclables consumidos y la mano de obra utilizada; y
- 4.- Es aplicable al sistema de agua potable. - Los aditivos Hycrete han sido probados y aprobados para

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

su uso en aplicaciones de agua potable.

Como se puede apreciar, este tipo de productos atienden y brindan seguimiento a lo establecido por el artículo 193 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, el cual dispone que entre otras cosas que: "para el desempeño de sus funciones, el Ayuntamiento aprobará las disposiciones administrativas relativas a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del municipio. Las dependencias y entidades municipales, en el proceso de planeación que realicen de sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán: **Dar preferencia a la adquisición de bienes y servicios que impacten en menor grado al medio ambiente, bajo el principio de un consumo sustentable**".

Por lo tanto, es importante garantizar y asegurar que los materiales de construcción que se empleen en el municipio ofrezcan y tengan por lo menos las características mencionadas.

En ese orden de ideas, también es importante considerar, la celebración y suscripción del Convenio para la **ZONA METROPOLITANA INTERESTATAL PUERTO VALLARTA-BAHÍA DE BANDERAS**, mismo que fue suscrito en los días pasados del mes de diciembre del año en curso. Derivado de ello, ambos municipios tienen la obligación de establecer políticas públicas muy similares, pues el actuar de cada uno de los municipios repercute en el otro de forma directa o indirecta. Por ello, una de las políticas públicas que ha desarrollado el municipio conurbano de Puerto Vallarta, es el estudio y análisis del decreto número 26942/LXI/18 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco que contiene disposiciones tendientes a la sustitución gradual de plásticos de un solo uso.

Decreto que está siendo revisado en sesiones de trabajo por parte de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Ordenamiento Territorial; Medio Ambiente; Cultura; Participación Ciudadana; Servicios Públicos y Turismo y Desarrollo Económico.

Como se puede apreciar, las acciones emitidas por parte del municipio vecino son consideradas como la realización y ejecución de políticas públicas en pro del cuidado y protección del medio ambiente.

IV.- Ahora, una vez expuesto todo lo anterior, y revisado el contenido de los diversos reglamentos que se encuentran vigentes en nuestro municipio, a continuación, me permito señalar los cuerpos normativos que se proponen deban ser modificados y/o adicionados:

1.- REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, publicado en el periódico oficial del Estado de Nayarit, Sección Novena, Tomo CCIV, de fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve, número 093, tiraje 030.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TABLA COMPARATIVA

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 6. Las autoridades Municipales para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano sostenible y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:</p> <p>I-III.- ...</p> <p>IV.- En el diseño de lugares habitacionales como fraccionamientos, colonias, barrios entre otros, en coordinación con los constructores, particulares y desarrolladores de vivienda se buscará unificar criterios que sean congruentes con las características ambientales del Municipio;</p> <p>V-VI.-...</p> <p>VII. La autoridad Municipal, en la esfera de su competencia, promoverá la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del ambiente y con el desarrollo urbano sostenible;</p> <p>VIII-XI.- ...</p>	<p>Artículo 6. Las autoridades Municipales para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano sostenible y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:</p> <p>I-III.- ...</p> <p>IV.- En el diseño y construcción de lugares habitacionales como fraccionamientos, colonias, barrios entre otros, será obligación de los urbanizadores, constructores, particulares y desarrolladores de vivienda, emplear y utilizar el uso de materiales y productos certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados. Así mismo, se deberá evitar el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente y se buscará unificar criterios que sean congruentes con las características ambientales del Municipio;</p> <p>V-VI.-...</p> <p>VII. La autoridad Municipal, en la esfera de su competencia, promoverá la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del ambiente y con el desarrollo urbano sostenible.</p> <p>De la misma forma, en la realización de</p>

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the table]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	<p>obras públicas deberá emplear el uso de materiales y productos debidamente certificados que ofrezcan precio, calidad, un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados, evitando el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente.</p> <p>VIII-XI.- ...</p>
--	---

<p>Artículo 9.- Son facultades y obligaciones de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio en Materia de Protección al Ambiente y Cambio Climático las siguientes:</p> <p>I...XXIV...</p> <p>XXV.- Las demás que confieran otros ordenamientos legales aplicables</p>	<p>Artículo 9.- Son facultades y obligaciones de la Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio en Materia de Protección al Ambiente y Cambio Climático las siguientes:</p> <p>I...XXIV...</p> <p>XXV.- Verificar y constatar que los urbanizadores, constructores, particulares y desarrolladores de vivienda empleen en sus edificaciones materiales y productos debidamente certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados. De la misma forma, se deberá inspeccionar que se evite el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente.</p> <p>XXVI.- Las demás que confieran otros ordenamientos legales aplicables</p>
---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 29.- En la elaboración de los Instrumentos de Política Municipal para la Gestión Ambiental y el Cambio Climático derivados del presente ordenamiento, se deben de considerar al menos los siguientes aspectos:

I...XIX...

XX. El cual debe Incidir en:

- a) La conservación, restauración, y uso sostenible de la biodiversidad;
- b) Promover la educación y formación ambiental y la reducción y manejo adecuado de residuos;
- c) Fortalecer las áreas de interés natural Municipal;
- d) Promover actividades de reforestación y restauración de ecosistemas;
- e) Proteger las fuentes de agua;
- f) Proteger el suelo; y
- g) Promover la participación ciudadana en la protección al ambiente y combate a la contaminación.

XXI.- Las demás disposiciones aplicables.

Artículo 29.- En la elaboración de los Instrumentos de Política Municipal para la Gestión Ambiental y el Cambio Climático derivados del presente ordenamiento, se deben de considerar al menos los siguientes aspectos:

I...XIX...

XX. Deben Incidir en:

- a)-g).-
- h) En toda obra de urbanización que se realice en el municipio, se establece a los urbanizadores, constructores, particulares y desarrolladores de vivienda, la obligación para el uso y empleo de materiales y productos certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados. Así mismo, se debe evitar el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente.**

XXI.-...

Artículo 32.- El ordenamiento ecológico local del Municipio tiene por objetivo lo siguiente:

I...VI...

VII. Implementar las acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Cambio Climático, el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

- a).- Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;
- b).- Ordenamiento ecológico local y desarrollo

Artículo 32.- El ordenamiento ecológico local del Municipio tiene por objetivo lo siguiente:

I...VI...

VII. Implementar las acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Cambio Climático, el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

- a)-f).-
- g).- En toda obra de urbanización que se realice en el municipio, se establece a los**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

<p>urbano; c.)- Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia; d.)- Protección civil; e.)- Manejo de residuos sólidos Municipales; y f.)- Transporte público, colaborando con las autoridades estatales a fin de lograr un transporte público de pasajeros eficiente y sustentable. VIII-XIII.-...</p>	<p>urbanizadores, constructores, particulares y desarrolladores de vivienda, la obligación para el uso y empleo de materiales y productos certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados. Así mismo, se debe evitar el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente. VIII-XIII.-...</p>
<p>Artículo 35.- En las zonas de expansión urbana, las autoridades Municipales competentes identificarán y determinarán las áreas que deberán protegerse, estableciendo a su vez las bases y condiciones de usos del suelo urbano. Para ello solicitará a los responsables de las obras públicas o privadas los estudios pertinentes de carácter ambiental que correspondan.</p>	<p>Artículo 35.- En las zonas de expansión urbana, las autoridades Municipales competentes identificarán y determinarán las áreas que deberán protegerse, estableciendo a su vez las bases y condiciones de usos del suelo urbano. Para ello solicitará a los responsables de las obras públicas o privadas los estudios pertinentes de carácter ambiental que correspondan. Así mismo, deberán garantizar el uso y empleo de materiales y productos certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados, evitando el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente.</p>

A través de las modificaciones y adiciones a los artículos 6, 9, 29, 32 y 35 del Reglamento de **Equilibrio Ecológico, Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se pretende garantizar que en todas las obras de urbanización se empleen el uso de materiales y productos certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados.**

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
2017-2021



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE GOBIERNO

1

10/1/2017



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2.- REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, publicado en el periódico oficial del Estado de Nayarit, Sección Tercera, Tomo CCIV, de fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, número 068, tiraje 030.

TABLA COMPARATIVA

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>ARTÍCULO 5.- Son facultades del Comité las siguientes:</p> <p>I.- Vigilar que la planeación y programación de la Obra Pública siempre se ajuste a las prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, y programas especiales y que exista previsión y que exista disponibilidad de recursos establecidos en el presupuesto de egresos;</p> <p>II.- Realizar la contratación de obra pública con apego a los procedimientos previstos en la Ley;</p> <p>III-XII.-...</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Son facultades del Comité las siguientes:</p> <p>I.- Vigilar que la planeación y programación de la Obra Pública siempre se ajuste a las prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, los planes y ordenamientos municipales que regulen las materias urbana y ambiental en el municipio, así como demás programas especiales, y que exista previsión y disponibilidad de recursos establecidos en el presupuesto de egresos;</p> <p>II.- Realizar la contratación de obra pública con apego a los procedimientos previstos en la Ley, estableciéndose como requisito en las convocatorias para la licitación de obra pública, la obligación en el uso y empleo de materiales y productos de construcción debidamente certificados que ofrezcan características técnicas de bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados, evitando además el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente.</p> <p>III-XII.-...</p>

Igual que la anterior, por medio de las modificaciones y adiciones al artículo 5 del **Reglamento Interior del Comité de Obra Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se pretende garantizar que en las licitaciones de las obras de urbanización se empleen el uso**

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

de materiales y productos certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados.

3.- REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, publicado en el periódico oficial del Estado de Nayarit, Sección Octava, Tomo CLXXXII, de fecha 06 seis de febrero de 2008 dos mil ocho, número 018, tiraje 100.

TABLA COMPARATIVA

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de interés público y de carácter obligatorio en el municipio y tienen por objeto:</p> <p>I-II.- ..;</p> <p>III.- Que las construcciones sean acordes con la imagen urbana del municipio;</p> <p>IV-V.-...</p>	<p>Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de interés público y de carácter obligatorio en el municipio y tienen por objeto:</p> <p>I-II.- ..;</p> <p>III.- Que las construcciones sean acordes con la imagen urbana del municipio y que garanticen el cuidado y protección del medio;</p> <p>IV-V.-...</p>
<p>Artículo 4. Para el cumplimiento del presente reglamento, la autoridad municipal tendrá las siguientes facultades.</p> <p>I-IV.- ..;</p> <p>V. Vigilar la actividad de la construcción, la explotación de bancos de material, la reparación, el acondicionamiento o la demolición de cualquier propiedad pública o privada, así como toda ocupación y utilización del suelo o de la vía pública con construcciones o anuncios publicitarios.</p>	<p>Artículo 4. Para el cumplimiento del presente reglamento, la autoridad municipal tendrá las siguientes facultades.</p> <p>I-IV.- ..;</p> <p>V. Vigilar la actividad de la construcción, la explotación de bancos de material, la reparación, el acondicionamiento o la demolición de cualquier propiedad pública o privada, así como toda ocupación y utilización del suelo o de la vía pública con construcciones o anuncios publicitarios.</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

VI-XXIV.-...	<p>Por lo que se establece a los urbanizadores, constructores, particulares y desarrolladores, la obligación de usar y emplear materiales y productos de construcción debidamente certificados, que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados, evitando además el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente.</p> <p>VI-XXIV.-...</p>
--------------	---

<p>Artículo 18. Las vías públicas tendrán las especificaciones que fijen, la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y los reglamentos de la materia.</p> <p>La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para que las vialidades proyectadas en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las normas y reglamentos relacionados con la planeación urbana de los centros de población deberá promover convenios entre autoridades, propietarios, sectores públicos y privados, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública, en los términos de la ley de la materia y las demás que se consideren necesarias para la eficiencia de la acción de mejoramiento.</p>	<p>Artículo 18. Las vías públicas tendrán las especificaciones que fijen, la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y los reglamentos de la materia.</p> <p>La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para que las vialidades proyectadas en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las normas y reglamentos relacionados con la planeación urbana de los centros de población deberá promover convenios entre autoridades, propietarios, sectores públicos y privados, en que se atiendan sus respectivos intereses o a través de la expropiación de predios por causa de utilidad pública, en los términos de la ley de la materia y las demás que se consideren necesarias para la eficiencia de la acción de mejoramiento.</p>
---	---

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

<p>La construcción de las vialidades proyectadas en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las normas y reglamentos relacionados con la planeación urbana de los centros de población y fraccionamientos como locales y colectoras, sus bases y sub-bases de acuerdo al estudio de mecánica de suelos efectuado, pero invariablemente de empedrado ahogado en mortero cemento – arena proporción 1:3, o bien decida otra cosa la autoridad.</p>	<p>La construcción de las vialidades proyectadas en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las normas y reglamentos relacionados con la planeación urbana de los centros de población y fraccionamientos como locales y colectoras, sus bases y sub-bases de acuerdo al estudio de mecánica de suelos efectuado, pero invariablemente de empedrado ahogado en mortero cemento – arena proporción 1:3, o bien decida otra cosa la autoridad. Se deberá de garantizar el uso y empleo de materiales y productos de construcción debidamente certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados, evitando además el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente.</p>
---	--

<p>Artículo 51. En materia de construcción, el Ayuntamiento tendrá los objetivos siguientes:</p> <p>I. Regular la ejecución de las obras para propiciar estabilidad, seguridad e higiene en las mismas, y</p> <p>II. Cuidar el entorno de las obras para generar un crecimiento urbano armónico y ordenado.</p>	<p>Artículo 51. En materia de construcción, el Ayuntamiento tendrá los objetivos siguientes:</p> <p>I. Regular la ejecución de las obras para propiciar estabilidad, seguridad e higiene en las mismas, y</p> <p>II. Cuidar el entorno de las obras para generar un crecimiento urbano armónico, ordenado y que garantice el respeto y protección al medio ambiente.</p>
--	--

<p>Artículo 76. Los materiales de construcción para baños y sanitarios públicos serán; pisos impermeables, pisos antiderrapantes, recubrimientos de muros, techos impermeables, todo ello de fácil aseo.</p>	<p>Artículo 76. Los materiales de construcción para baños y sanitarios públicos serán; pisos impermeables, pisos antiderrapantes, recubrimientos de muros, techos impermeables, todo ello de fácil aseo.</p>
---	---

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that spans across the right side of the page.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

<p>No se permitirá el empleo de materiales combustibles, en la construcción definitiva de edificaciones para uso público, tales como cines, teatros, centro de reunión, mercados, espectáculos deportivos, templos, escuelas, bodegas y demás similares.</p>	<p>No se permitirá el empleo de materiales combustibles, en la construcción definitiva de edificaciones para uso público, tales como cines, teatros, centro de reunión, mercados, espectáculos deportivos, templos, escuelas, bodegas y demás similares. Se deberá de garantizar el uso y empleo de materiales y productos de construcción debidamente certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados, evitando además el uso y la utilización de membranas que afectan el medio ambiente.</p>
--	---

A través de las modificaciones y adiciones a los artículos 1, 4, 18, 51 y 76 **del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se garantiza el cuidado y protección al medio ambiente así como garantizar que en todas las obras de urbanización se empleen el uso de materiales y productos certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados.**

4.- REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, publicado en el periódico oficial del Estado de Nayarit, Sección Séptima, Tomo CCI, de fecha 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, número 119, tiraje 030.

TABLA COMPARATIVA

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>Artículo 51.- La Jefatura de Proveduría, Licitaciones y Adquisiciones tiene las siguientes atribuciones: I.- Ejecutar los procedimientos de adquisición para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la</p>	<p>Artículo 51.- I-VI.-..... VII.- Asegurar que las compras y pago de servicios, se genere en las mejores condiciones de contratación, de servicio, costos, calidad,</p>



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Administración Pública Municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable;

II.- Mantener actualizado el padrón de proveedores del Municipio;

III.- Gestionar y validar todas las requisiciones de compras y/o servicios que turnan las Direcciones y demás áreas de la administración municipal para cumplir con sus atribuciones;

IV.- Gestionar los recursos de los programas especiales;

V.- Administrar el abastecimiento de combustible para todo el parque vehicular propiedad del municipio;

VI.- Participar en el Comité de Adquisiciones del Municipio en términos del reglamento de la materia.

VII.- Asegurar que las compras y pago de servicios, se genere en las mejores condiciones de contratación, de servicio, costos, calidad, financiamiento, bajo los principios de disciplina presupuestal, fomento al ahorro y transparencia;

VIII.- Elaboración de los contratos e integración de la documentación correspondiente para el trámite de los anticipos.

IX.- Colaborar con el Tesorero Municipal como Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles y Contratación de Servicios de la Administración Pública Municipal, así como supervisar la

financiamiento, bajo los principios de disciplina presupuestal, fomento al ahorro, transparencia, **cuidado y protección al medio ambiente.**

En lo que respecta a la adquisición y compra de materiales y productos de construcción se dará prioridad a los que estén debidamente certificados y que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados.

VIII-XII.-

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several initials]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

<p>instrumentación e integración de los acuerdos autorizados por el mismo;</p> <p>X.- Programar y realizar de acuerdo con la normatividad aplicable, las adquisiciones y el suministro de los bienes, para proveer con oportunidad a las dependencias municipales de aquellos elementos materiales que requieren para el buen desempeño de sus funciones;</p> <p>XI.- Elaborar el programa anual de Adquisiciones;</p> <p>XII.- Las demás que establezcan las leyes aplicables y las que le ordene el Presidente Municipal y el Tesorero.</p>	
<p>Artículo 77.- La Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, controlará el ordenamiento territorial del municipio mediante la planeación del desarrollo urbano territorial y la elaboración de proyectos estratégicos en base al cumplimiento de la legislación en materia urbana y de protección al medio ambiente vigente y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) De Planeación y Administración: I-XXIV.-.....</p> <p>b) De Operación: I-VI.-.....</p> <p>Del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente: I-VI.-.....</p> <p>VII.- Vigilar y aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la</p>	<p>Artículo 77.- La Dirección de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, controlará el ordenamiento territorial del municipio mediante la planeación del desarrollo urbano territorial y la elaboración de proyectos estratégicos en base al cumplimiento de la legislación en materia urbana y de protección al medio ambiente vigente y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) De Planeación y Administración: I-XXIV.-.....</p> <p>b) De Operación: I-VI.-.....</p> <p>Del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente: I-VI.-.....</p> <p>VII.- Vigilar y aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

<p>contaminación por ruido, vibraciones, lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos habitacionales de servicios e industriales, y fuentes móviles;</p> <p>VIII-XIII.-....</p> <p>c) Orden Legal:</p> <p>I-VI.-....</p>	<p>contaminación por ruido, vibraciones, lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos habitacionales de servicios e industriales, y fuentes móviles.</p> <p>Así mismo, le corresponde verificar que en las construcciones y obras de urbanización que se desarrollen en el territorio del municipio se utilice materiales y productos de construcción debidamente certificados que ofrezcan un bajo impacto ambiental, alta eficiencia energética, durabilidad, recuperabilidad, recursos renovables y mayor capacidad para ser reciclados, además se deberá constatar que se evite el uso de membranas que afecta el medio ambiente;</p> <p>VIII-XIII.-....</p> <p>c) Orden Legal:</p> <p>I-VI.-....</p>
--	--

<p>Artículo 96.- La Dirección de Obras Públicas, es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales y tiene como atribuciones la atención de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- Atender, ejecutar y supervisar los programas de obras públicas e infraestructura que respondan a las necesidades de la población de acuerdo con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el Plan de Desarrollo Municipal;</p>	<p>Artículo 96.- La Dirección de Obras Públicas, es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales y tiene como atribuciones la atención de los siguientes asuntos:</p> <p>I.- Atender, ejecutar y supervisar los programas de obras públicas e infraestructura que respondan a las necesidades de la población de acuerdo con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones legales de la materia, procurando</p>
---	---

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II-XII.-	<p>salvaguardar en todo momento el cuidado y protección al medio ambiente,</p> <p>II-XII.-</p>
---------------	--

Al igual que las anteriores, las presentes modificaciones y adiciones a los artículos 51, 77 y 96 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, garantizarán el cuidado y la protección al medio ambiente asegurando que los materiales y productos que se utilicen en las urbanizaciones no generen un daño irreparable al mismo.

Toda vez que se ha señalado las propuestas de modificaciones y adiciones a los reglamentos municipales enunciados, resulta necesario establecer el sustento legal que sustenta la presente iniciativa, el cual se encuentra regulado a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO.

I.- Legislación Federal:

1.- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece:

El artículo 4º en su quinto párrafo señala que: **"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.** El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".

En su artículo 115 fracción II, dispone que:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

ARTÍCULO 4o.- La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

VI.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;

VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

II.- Legislación Estatal:

1.- Constitución Política del Estado de Nayarit

ARTÍCULO 7.- El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

8.- Todo individuo tiene derecho al agua así como a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. La ley protegerá y determinará la forma y condiciones de ejercer estos derechos.

2.- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto mejorar el patrimonio natural, la calidad de vida de los habitantes del estado y propiciar el desarrollo sustentable de los recursos naturales del Estado de Nayarit, de acuerdo a las siguientes bases:

I.- Garantizar el derecho de toda persona, dentro del territorio del Estado de Nayarit, a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, y establecer las acciones necesarias para exigir y conservar tal derecho;

Artículo 5.- Corresponde a los Municipios de la Entidad:

I.- Formular y conducir la política ambiental, en el ámbito municipal, en congruencia con la que se expida para el Estado;



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

(ADICIONADA, P.O. 3 DE JUNIO DE 2019)

I bis. Coadyuvar con la SEMARNAT y el Gobierno del Estado para determinar la Zona Costera Nacional;

II.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en sus respectivas circunscripciones territoriales, salvo cuando se refieran a asuntos reservados a la Federación o al Estado;

III.- Prevenir y controlar emergencias ecológicas y contingencias ambientales en forma independiente o participativa con el Ejecutivo del Estado, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen el territorio municipal o hagan necesaria la intervención del Gobierno del Estado o de la Federación;

IV.- Participar con el Estado, en la regulación de las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas, realizadas en sus respectivas circunscripciones territoriales;

V.- Crear, administrar, regular y custodiar los parques urbanos y participar en el establecimiento y administración de las zonas sujetas a conservación ecológica, cuando éstas se localicen dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;

VI.- Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, generada por fuentes fijas y por fuentes móviles, de jurisdicción municipal;

VII.- Aplicar las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles permisibles por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, olores y otros factores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales y que fueren generadas por fuentes emisoras de jurisdicción municipal;

VIII.- Prevenir y controlar la contaminación de las aguas federales que tengan asignadas para la prestación de los servicios públicos y de las que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población;

IX.- Programar el ordenamiento ecológico municipal, particularmente en los asentamientos humanos y participar en la programación del Ordenamiento Ecológico Regional, en lo relativo a su circunscripción territorial;

X.- Evaluar la manifestación del impacto ambiental o el tomar conocimiento del informe preventivo previo a la realización de las obras o actividades no reservadas a la Federación o al Estado.;

XI.- Participar con el Estado en la regulación del aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that spans across the text of items X and XI.]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

suelos, tales como rocas, arcillas, arenas, calizas o productos de su fragmentación que sólo pueden utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornato;

XII.- Preservar, vigilar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, tránsito y transporte municipal;

XIII.- Participar en la conservación y vigilancia de los recursos de flora y fauna en el ámbito de su competencia, en coordinación con las dependencias del sector;

XIV.- Administrar los sistemas de manejo y disposición final de los residuos domésticos e industriales;

XV.- Proteger la imagen de los centros de población contra la contaminación visual;

XVI.- Concertar con los Gobiernos Federal, del Estado y la Sociedad Civil en General, para la realización de acciones en las materias de su competencia, conforme a esta Ley;

XVII.- Aplicar las sanciones administrativas por violaciones a la presente Ley y su Reglamento, en las materias de su competencia; y

XVIII. Emitir el Reglamento respectivo en el ámbito de su competencia.

3.- Ley Municipal del Estado de Nayarit

ARTICULO 126.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

h) La protección del ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, áreas ecológicas y recreativas, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia;

ARTICULO 226.- El derecho de iniciar reglamentos compete:

I.- Al Presidente Municipal;

II.- A los regidores; y

III.- A los síndicos.

Las personas físicas o jurídicas que vivan en el municipio, pueden iniciar o proponer los cuerpos normativos y reglamentarios en lo (sic) términos y condiciones que dispone esta ley.

ARTICULO 227.- El derecho de iniciar reglamentos se entiende como planteamiento o propuesta; en



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ambos casos deben recibirse y turnarse a las comisiones competentes para su estudio y su análisis. Cuando las personas, físicas o morales, con domicilio legal dentro del municipio, presenten al Ayuntamiento un proyecto de reglamento o de reformas y adiciones, se recibirá y dará turno a las comisiones, quienes, si así lo dictaminan, seguirán con la siguiente etapa del procedimiento.

Cuando la iniciativa corresponda a los miembros de los Ayuntamientos, deberán contemplar: la exposición de motivos, el objeto, justificación, argumentos y fundamentos que se estimen convenientes al caso, incluyendo el texto jurídico que contemple la personalidad jurídica de quien o quienes lo suscriban, y deberá ser presentados ante el secretario del Ayuntamiento.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, aprueba turnar a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, la propuesta del suscrito misma que se refiere a realizar las modificaciones y adiciones a los artículos 6, 9, 29, 32 y 35 del Reglamento de Equilibrio Ecológico, Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 5 del Reglamento Interior del Comité de Obra Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 1, 4, 18, 51 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; y 51, 77 y 96 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con la finalidad de fomentar la creación y ejecución de políticas públicas que garanticen la protección y cuidado del medio ambiente, logrando mejorar sustancialmente la calidad de vida de todos los bahiabanderenses.

Atentamente

C. Doctor Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO X

Asunto: Informe del mes de marzo 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT PRESENTE

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento el informe al mes de marzo de 2020 de las iniciativas pendientes presentadas por los integrantes de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas:

Primera Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de marzo de 2020. Iniciativas presentadas:

1. Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto establecer el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

Turnado a:

Comisión de Igualdad de Género
Comisión de Seguridad Pública y Tránsito
Comisión de Salud Pública y Seguridad Social
Comisión de Desarrollo Económico

2. Iniciativa de Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

Turnado a:

Comisión de Igualdad de Género
Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos
Comisión de Seguridad Pública y Tránsito
Comisión de Salud Pública y Seguridad Social

3. Iniciativa de Reglamento de Cultura y Justicia Cívica de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones, que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda.

Turnado a:

Comisión de Gobernación
Comisión de Seguridad Pública y Tránsito
Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large circle and various initials]



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- 4. Iniciativa de Reforma al Reglamento de la Tenencia Responsable de los Animales Domésticos y de Compañía para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; para turno a comisiones, que presenta el Regidor José Francisco López Castañeda.

Turnado a:

- Comisión de Servicios Públicos**
- Comisión de Seguridad Pública y Tránsito**
- Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica**
- Comisión de Salud Pública y Seguridad Social**
- Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos**

Segunda Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de marzo de 2020.

Iniciativas presentadas:

- 1. Iniciativa de Acuerdo para turno a comisiones que presenta el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un bien de inmueble dominio público identificado como terreno rustico con clave catastral C69-A1-5789 marcada como fracción D, propiedad del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Turnado a:

- Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos.**
- Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.**
- Comisión de Obras Públicas.**

Al mes de marzo se encuentra en proceso de dictaminación un total de:

- 30 iniciativas**
- 2 puntos de acuerdos**

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo y reiterarle mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
VALLE DE BANDERAS, NAYARIT 30 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE

ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials at the bottom right.]

